



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**ANÁLISIS TEÓRICO DEL CONCEPTO DE
CIUDADANÍA. BALANCE DEL DESARROLLO
CONCEPTUAL EN MÉXICO.**

TESINA

PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA

PRESENTA:

NATALIA EHECATL GARCÍA SOTO

Asesor: Dr. Víctor Manuel Durand Ponte

Ciudad Universitaria, Mayo 2014.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A esas grandes mujeres cuyas
palabras aún hacen eco en mi vida: mamá
Francis y mamá Natalita*

*Y muy especialmente, con todo mi
amor, para mi abuelita Petrita, a quien
llevo en el corazón.*

AGRADECIMIENTOS

Estudiar en esta máxima casa de estudios, la UNAM, siempre fue un sueño para mí desde que tengo memoria, este sueño nació en el ejemplo de mi familia. Hoy, es un sueño cumplido, lo que me llena de felicidad y sobretodo de satisfacción.

Gran parte de este camino estuve acompañada por el Dr. Víctor Manuel Durand Ponte, quien me permitió formar parte de su equipo de trabajo en el Instituto de Investigaciones Sociales, y me permitió aprender desde una trinchera muy cercana de todo ese gran conocimiento que posee. No suficiente con ello, se convirtió en mi asesor en este trabajo y con toda la paciencia me guió en este proceso de aprendizaje tan complejo. No tengo palabras para agradecerle todo lo que ha hecho por mí.

Asimismo, les agradezco a mis sinodales por su tiempo, apoyo y observaciones para la mejora de este trabajo: Dr. Héctor Zamitiz, Dr. Salvador Mora, Lic. Jerónimo Hernández y Lic. Carlos Lozano.

A mis papitos, Mary y Ricardo, por todo el apoyo que me brindan en cada una de mis decisiones. Los amo con todo mi ser y gracias a ustedes soy una mujer libre, llena de convicciones y lista para luchar por ellas.

A mi hermanita adorada, mi cómplice, mi confidente, mi mejor amiga, doy gracias a la vida por tenerte a mi lado.

A mi toda mi familia, los Soto y los García, que han estado conmigo incondicionalmente, estoy segura que ustedes saben cuánto los quiero y sobre todo cuanto agradezco formar parte de su vida.

A Tato, a sus preguntas y a su contagiosa necesidad de conocer. Gracias infinitas.

A mis amigos, Ale y Héctor, quiénes dedicaron tiempo y energía para revisar este trabajo a fin de mejorarlo y sobretodo, por su cariño e interminables charlas sanadoras de ánimo.

Finalmente, al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPITT) y en especial al proyecto *“La ciudadanía en México y la cultura cívica: Formación, desarrollo y crisis”* con clave IN300311.

ÍNDICE

	página
Introducción	5
Capítulo I. Concepto universal de ciudadanía	8
1.1. T. H. Marshall	9
1.1.1. Los derechos sociales. El gran aporte de Marshall al concepto de ciudadanía.	15
1.2. Turner	18
1.2.1. Planteamiento de Bryan Turner sobre la Teoría de T. H. Marshall	18
1.2.1. La teoría de Bryan Turner	24
1.3. Will Kymlicka	32
1.4. Elizabeth Jelin	39
Capítulo II. Estudios sobre la ciudadanía en México	49
2.1. Patricia Ramírez Kuri	52
2.2 Sergio Tamayo	60
Comentarios finales	71
Bibliografía	75

INTRODUCCIÓN

La ciudadanía es producto de una lucha constante por parte de la población que no puede acceder a la satisfacción plena de las necesidades básicas que les permitan un desarrollo integral.

El estudio de este complejo proceso es amplio y variado, contempla grandes periodos de tiempo y distintas perspectivas, pero no podemos decir que es proceso acabado. Las prácticas ciudadanas transforman e influyen de tal manera que se sigue escribiendo sobre el concepto de ciudadanía.

México no es la excepción a la continua transformación de la ciudadanía, me resulta interesante analizar el proceso desde dos perspectivas: la primera, un marco internacional de tal manera que se establezca como punto de comparación para la segunda perspectiva, la situación mexicana, para analizar y establecer nuevos retos en la ciudadanía mexicana.

Este trabajo busca establecer las especificidades de dicho desarrollo conceptual en México, es decir, si bien es cierto que existen distintas formas de pensar y llevar a cabo la ciudadanía respondiendo a distintas corrientes teóricas y situaciones específicas, resulta un ejercicio interesante el dar cuenta de cuáles son las fundamentales en el caso de la ciudadanía en un marco internacional, y en el caso específico de México, cuáles de éstas escuelas son las que han influenciado de manera directa este desarrollo conceptual, y llevarlas a un análisis crítico que me permita dar cuenta del camino que ha tomado y cuáles son sus retos ante las nuevas circunstancias sociales que hoy aquejan al mundo.

En términos sociológicos, el tema resulta un desafío ya que enfrenta diversos elementos desde una perspectiva multidisciplinaria (sociológica, política, histórica). Tomando en cuenta lo anterior, se busca atender los siguientes objetivos:

1. Analizar el desarrollo del concepto de ciudadanía desde un marco internacional para establecerlo como modelo de análisis comparativo.
2. Lograr dar cuenta del desarrollo conceptual que ha tenido la ciudadanía en el caso de México a partir de las características socio-políticas.
3. Una vez revisados ambos desarrollos teóricos del concepto de ciudadanía y establecidas las características específicas de estos, analizar cuál es el papel que los conceptos juegan en el estudio de las teorías sociales.

Dados los estudios precedentes existentes sobre el concepto de ciudadanía, este trabajo se desarrolla a partir del marco teórico conceptual referente a la sociología política tal como democracia, ciudadanía, espacios de participación, espacio público y espacio privado de tal forma que su interrelación permite definir el análisis de una situación compleja de tipo político social.

Asimismo, se realiza una revisión histórica de los conceptos de tal manera que nos dibujen los distintos caminos por los que se ha alcanzado el ejercicio de la ciudadanía, los conflictos sociales y luchas de clases, etc.

La hipótesis de éste trabajo es que a partir del análisis de autores líderes en el estudio a nivel internacional se logran tener elementos teóricos para poder evaluar los aportes de los teóricos nacionales.

En el primer capítulo, se buscará establecer el desarrollo teórico a nivel internacional de la ciudadanía. En el marco de las democracias liberales se tenía la idea de que el hombre es un ser consciente, racional, capaz de tomar decisiones propias, la ciudadanía fue concebida en los siguientes términos: a) como status individual otorgado a cada uno de los miembros del pacto, que implica la aceptación de la ley soberana así como la adquisición de derechos y obligaciones respecto a la comunidad; b) como la introducción de un plano universal e igualitario; y c) como la delimitación de la libertad natural a través de la libertad civil, además de introducir seguridad y propiedad a los individuos.

Esta idea de ciudadanía ha imperado pero no ha sido la única, hoy en día existen una variedad de análisis a partir de las muchas y diferenciadas características socio-políticas de los Estados-Nación, además de la hoy mucho más activa participación de los pertenecientes a estos Estados que buscan y demandan una situación reivindicativa de derechos, valores, prácticas, representaciones y nuevos modos de relación entre los actores sociales. Para comprender la variedad de perspectivas, se abordan teóricos como Marshall, Turner, Kymlicka.

Estas condiciones son las que posibilitan una noción de ciudadanía que comprenda la participación dentro del proceso democrático. Esta participación dada mediante el ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales siempre con mira al cambio.

En el segundo capítulo, el objetivo es encontrar las características del desarrollo conceptual de la ciudadanía en México, es decir, que atendiendo a la enorme variedad de formas de pensar que existen y por lo tanto, a las muchos estudios teóricos sobre situaciones específicas, dando como resultado una interesante reflexión donde se puede dar cuenta de cuáles son las tendencias fundamentales en el caso de la ciudadanía en un ámbito internacional, además del caso mexicano.

A partir de lo anterior, podemos decir que el objetivo primordial de este trabajo es hacer uso de las herramientas que durante la carrera aprehendemos, para de esta manera comprender el proceso teórico por el que un concepto pasa, de tal forma que este concepto pueda ser aplicado, en este caso en las ciencias sociales, en el estudio de la realidad social.

CAPÍTULO I. Concepto universal de ciudadanía.

Introducción

En este primer capítulo, haré una revisión de algunos de los desarrollos teóricos del concepto de ciudadanía con el objetivo de comprender la manera en que han evolucionado los estudios respecto a la ciudadanía y sobre todo cuáles son algunos de los retos que manifiestan estas perspectivas en el caso de México lo cual mostraré en el siguiente capítulo. Es importante tener presente que si bien éste es un esfuerzo por retomar lo principal en cuanto al debate sobre ciudadanía, es imposible abarcar todo el trabajo que se ha desarrollado y por lo cual el presente análisis deja al margen otras posturas. Sin embargo, el análisis es suficiente para evaluar la trayectoria en el caso mexicano.

Los últimos años del siglo XX y los primeros de este siglo XXI han desafiado a los estudiosos del concepto de ciudadanía, la revalorización de este concepto ha expuesto algunos de los muchos debates que se han desarrollado desde el nacimiento de la ciudadanía moderna. La reflexión sobre los derechos de ciudadanía enfrenta hoy una nueva frontera, pues no es posible limitar esta discusión al espacio de estos derechos en el marco del Estado-Nación. La globalización crea una brecha entre una ciudadanía que confiere derechos en el contexto de la comunidad nacional y el desarrollo de legislación internacional que impone nuevas regulaciones sobre individuos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

A continuación presentaré algunos de los análisis que buscan responder a estas interrogantes en el marco internacional.

1. Concepto universal de ciudadanía

En el estudio de la ciudadanía moderna resulta determinante la influencia de T. H. Marshall, historiador y sociólogo británico a quien en 1949 se le invitó a brindar una conferencia en la *London School of Economics* y a partir de la cual se publica el libro *Citizenship and Social Class* en 1950. En la conferencia Marshall propuso mediante un estudio histórico, el surgimiento de tres componentes fundamentales en el concepto de ciudadanía: los derechos civiles, políticos y sociales, consecuencia principal del liberalismo inglés del siglo XIX.

Es importante reconocer que si bien lo expuesto por Marshall ha resultado determinante en los numerosos estudios sobre ciudadanía y democracia, esta visión es producto del caso particular británico donde la revolución industrial y el capitalismo liberal jugaron un papel clave.

A pesar de la particularidad del caso que Marshall expone, es reconocido que esta teoría se ha desarrollado y adaptado a otras realidades, particularmente en la idea de que la ciudadanía no es un derecho inherente a un hombre o una comunidad sino que es una lucha que debe pelearse y ganarse, formándose de los ideales y anhelos de cada sociedad.

Lo anterior demuestra la enorme importancia que T. H. Marshall tiene para el estudio de la ciudadanía, por lo que considero pertinente ahondar en el desarrollo teórico que Marshall concibió.

1.1 T. H. Marshall

El problema que T. H. Marshall desarrolló lo hizo con la ayuda del planteamiento de la hipótesis sociológica del economista Alfred Marshall quien creía que:

[...] hay una especie de igualdad humana básica asociada con el concepto de membresía plena de una comunidad –o, como diría yo, de ciudadanía– que no es

inconsistente con las desigualdades que distinguen los variados niveles económicos de la sociedad. Con otras palabras, la desigualdad del sistema de clases sociales puede ser aceptable siempre que se reconozca la igualdad de la ciudadanía. (Marshall, 1998: 19).

Es decir, y basados en el contexto social de las clases trabajadoras, Alfred Marshall analizó y dedujo que cuando el trabajo excesivo y pesado llevado a cabo por los trabajadores se redujera, además de la garantía de algunas condiciones sociales, tales como educación y acceso a los derechos implícitos en la ciudadanía, los hombres alcanzarían el status de “caballero”, después reemplazado por T. H. Marshall como “civilizado”, que se interpretó como el deseo de participar de la herencia social y, más importante, de ser miembro de una sociedad, de ser plenamente aceptado.

A partir de lo anterior, es posible reconocer la relación entre clase social y ciudadanía, sin embargo en este punto se cree que la desigualdad social finalizaría luego de un procedimiento inevitable de evolución de derechos sociales ciudadanos, postura que devino en numerosas críticas debido a lo poco creíble de la idea de que el progreso traería consigo sólo hechos positivos a los conflictos de aquella época.

Es importante decir que A. Marshall tenía clara la evolución paralela que las ideas de ciudadanía y capitalismo compartían, por lo que contempla al “caballero” dentro de un sistema donde la preservación de la libertad de mercado competitivo era clave para alcanzar las condiciones que propiciarán el bienestar social tan anhelado.

Ante este primer acercamiento que A. Marshall hizo al concepto de ciudadanía, T.H Marshall se cuestionó la viabilidad de una posible igualdad ciudadana que nos posicionara frente al otro en condiciones paritarias, inmersos en la desigualdad de clases.

Para resolver esto, T. H. Marshall hizo un análisis histórico que le permitió

comprender la dinámica y los cambios que se habían vivido en cuestión de derechos. Para comprender este primer paso en los debates en torno a la ciudadanía social y la evolución de este concepto implicó un proceso doble, primero de fusión geográfica y, segundo, de separación funcional.

El primer paso data del S.XII, ya que en este período las instituciones de las que dependían los elementos civil, político y social, sufrieron una separación funcional inevitable, donde cada uno trazó un rumbo y ritmo distinto de los otros. Asimismo, la asimilación social de las instituciones que comprendieron cada uno de los elementos fue diferente, así como su evolución.

Cuando se separaron los tres elementos de la ciudadanía, pronto tuvieron muy poco que ver entre sí. Tan completo fue el divorcio entre ellos que es posible, sin exagerar demasiado la exactitud histórica, asignar el periodo formativo de la vida de cada uno a un siglo diferente: los derechos civiles al XVIII, los políticos al XIX y los sociales al XX. Estos periodos deben tratarse con razonable elasticidad y existe cierta evidente superposición, en especial entre los últimos dos. (Marshall, 1998: 24)

Debido a que la evolución de los derechos resulta de alguna manera clara, a continuación me haré a la tarea de explicar un poco su desarrollo.

Los derechos civiles son aquellos “derechos necesarios para la libertad individual: libertad de la persona, de expresión, de pensamiento y religión, derecho a la propiedad y a establecer contratos válidos y derecho a la justicia.”(Marshall: 1998, 22-23) “La historia de los derechos civiles en su periodo formativo se caracteriza por la inclusión gradual de nuevos derechos en un status ya existente que consideraba propio de todos los miembros adultos de la comunidad.” (Marshall, 1998: 26)

Estos derechos tuvieron su pleno desarrollo a lo largo del siglo XVIII, en el periodo que se extiende entre la Revolución y la Primera Reform Act, siendo John Wilkes el principal defensor de la libertad individual de la época. En el terreno de lo económico, resalta el derecho civil básico que es el derecho a trabajar. Esto es, a practicar el oficio que se ha elegido libremente y donde se desea, siempre y

cuando se posea la instrucción necesaria para hacerlo. El caso del status democrático universal se dio de manera natural ya que era un status de libertad y en Inglaterra para el siglo XVII, todos los hombres eran libres.

Cuando los derechos civiles relacionados al status de libertad fueron reconocidos como para referir a un status general de ciudadanía, se trató de buscar los medios para garantizar los derechos establecidos a nuevos sectores de la población. (Marshall, 1998)

Los derechos políticos se basan principalmente en el “derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política, o como elector de sus miembros.” (Marshall, 1998: 23)

Durante el siglo XVIII, los derechos políticos, tuvieron como principal problema la forma de distribución. No era tanto un problema de contenido, sino de cómo podían llegar a los ciudadanos. Además, el derecho al voto estaba restringido a una clase económica particular, lo que indicaba que el sufragio no era un derecho universal.

En 1918, se aprobó una ley que estableció que todos los hombres tenían derecho al voto. Esto fue una muestra del cambio en la base de los derechos políticos del ámbito económico al personal. Pronto el sufragio fue extendido a las mujeres.

Por último, los derechos sociales son aquellos que se extienden “desde el derecho a la seguridad y a un mínimo bienestar económico, hasta el de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme a estándares predominantes en la sociedad.” (Marshall, 1998: 23) Puede decirse que aunque los fundamentos para el establecimiento de los derechos sociales se presentaron en el siglo XIX, estos derechos no fueron reconocidos sino hasta mucho tiempo después como parte integrante del status de ciudadanía.

Las comunidades locales, así como las asociaciones funcionales, fueron las instancias primordiales para dar nacimiento a los derechos sociales. Se complementaron además, con la Poor Law, que era un programa de planificación económica para mantener el antiguo orden social con algunas modificaciones, y con la regulación salarial. Aunque la Poor Law tuvo una participación distinta en diferentes momentos de la construcción de los derechos sociales, fue el último vestigio de un sistema que trataba de ajustar el salario real a necesidades sociales y al status de ciudadano.

Por otro lado, el Estado ha prestado atención en garantizar la educación, el caso de la educación presenta procesos interesantes debido a que tiene consecuencias directas con respecto a la ciudadanía. Es decir, la educación representa los requisitos y la naturaleza de la ciudadanía, pues es el elemento imprescindible de la libertad civil, además de que fomenta el crecimiento de ciudadanos en potencia, por ello su importancia.

Para finales del siglo XX, la educación ya no era libre sino obligatoria. Todo esto también quedó respaldado por dos hechos. El primero, que la conciencia política democrática asumió que era imprescindible tener un electorado educado, el segundo, que era necesaria gente preparada y capacitada para la manufactura científica.

La obligación de mejorarse y civilizarse es, pues, un deber social, no sólo personal, porque la salud de una sociedad depende del grado de civilización de sus miembros, y una comunidad que subraya esa obligación ha empezado a comprender que su cultura es una unidad orgánica y su civilización una herencia social. (Marshall, 1998: 35)

En este sentido, puede leerse que la educación fomentó el reconocimiento de los derechos sociales como condición de ciudadanía.

Retomando el interés de T. H. Marshall por la ciudadanía, sobre el constante cuestionamiento por la desigualdad social y de la relación que ésta tiene con las

clases sociales y una vez que se revisaron las aportaciones de A. Marshall y la evolución de los tres elementos contemplados por T. H. Marshall sobre la ciudadanía, es conveniente mostrar la definición que el propio autor hizo sobre los conceptos de ciudadanía y clase social:

La ciudadanía es aquel status que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica. Aunque no existe un principio universal que determine cuáles son los derechos y obligaciones, las sociedades donde la ciudadanía es una institución en desarrollo crean la imagen de una ciudadanía ideal que sirve para calcular el éxito y es objeto de aspiraciones. Las conquistas que se producen en la dirección así trazada proporcionan una medida más acabada de la igualdad, un enriquecimiento del contenido de ese status y un aumento del número de los que disfrutan de él. (Marshall, 1998: 37)

Mientras que por clase social, precisó lo siguiente: “[...] es un sistema de desigualdad que, al igual que la ciudadanía, puede basarse en un cuerpo de ideales, creencias y valores.” (Marshall, 1998: 37) Cabe recalcar que estas dos definiciones responden al hecho de que la ciudadanía se desarrolló como institución en Inglaterra desde el siglo XVII y en el marco del auge del capitalismo, que no es un sistema de igualdad sino todo lo contrario.

Consecuentemente, el autor reconoció dos tipos de clase social. La primera, como institución por derecho propio, es decir, como status jurídico y formal. En este tipo, la clase se define y se establece mediante leyes y/o costumbres sociales, además de que divide a la sociedad en comunidades humanas hereditarias que forman una estructura aceptada con naturalidad y que está dotada de un sentido y una finalidad. El segundo tipo, es aquel que no es considerado como institución por derecho propio, pero sí como el producto secundario de otras instituciones. Ésta clase social no se define mediante leyes o costumbre sociales, sino que surge de la interacción de varios factores relacionados con la propiedad y sus instituciones, la educación y la estructura de la economía.

En un sistema de desigualdad donde existía un poco del primer tipo de clase social, también se producía algo de la segunda. Y aunque la desigualdad social

era aún aprobada como un recurso que incentivara el crecimiento individual, muy pronto, con el nacimiento de la conciencia social, la reducción de las clases se tornó en la meta última. Con esto, no quiere decirse que la reducción de clases significara un ataque contra el sistema, sino que se buscaba que se resolvieran las consecuencias más graves, al mismo tiempo que se buscaba volver al sistema menos vulnerable. Del mismo modo, debe tomarse en cuenta que si la consideración primordial era la libertad, y todos los hombres eran libres, todos también podían gozar del disfrute de derechos, con lo que se contribuyó al enriquecimiento de derechos.

1.1.1 Los derechos sociales. El gran aporte de Marshall al concepto de ciudadanía.

El desarrollo histórico de los derechos ciudadanos a lo largo de tres siglos poco tuvo que ver con un real abatimiento de la desigualdad social. Los derechos civiles que dotaban de poder legal se veían reducidos por el prejuicio de clase, los derechos políticos demandaban experiencia, organización y cambio de ideas en tanto funciones de gobierno, las cuales tomarían un tiempo; por otro lado, los derechos sociales comenzaban apenas su despliegue.

De acuerdo con Marshall fue el estudio realizado por Booth, sobre la vida y trabajo en Londres, donde se establecieron tres principios económicos que darían pie a un posible avance en cuanto al abatimiento de la desigualdad: el aumento de ingresos que alteró de manera significativa la distancia entre clases, disminuyendo la brecha entre ellas; la segunda, es un sistema tributario más eficiente que recaudó de manera directa y graduada, y por último, el aumento de producción enfocado al mercado del hogar que generó un interés por la industria de las necesidades.

Las circunstancias antes mencionadas alteraron de manera notable el progreso de la ciudadanía “la integración social se difundió de la esfera del sentimiento y

patriotismo a la del goce material” (Marshall, 1998: 53). Las características de una vida civilizada y culta ahora estaban al alcance de muchos otros que antes no lo tenían. Una notable disminución de la desigualdad impulsó la demanda de su abolición. Los derechos sociales tienen como objetivo la eliminación de las clases sociales como acción modificadora de todo el modelo de desigualdad social.

De acuerdo con Marshall, uno de los principales retos de la ciudadanía fue el combinar en un sistema los principios de justicia social y mercado. Dentro del estudio de los servicios sociales, se dio cuenta de que en una sociedad donde el Estado garantiza una provisión mínima de bienes y servicios esenciales, y a pesar de que esto podría parecer una forma de acabar con la desigualdad, elevando los niveles de vida de las clases bajas, Marshall estableció mediante un análisis del derecho al acceso a los servicios médicos y el acceso a ellos que:

La extensión de los servicios sociales no es principalmente un medio para igualar los ingresos. En algunos casos puede hacerlo, en otros no. La cuestión es relativamente poco importante; pertenece a un departamento diferente de la política social. Lo que importa es que hay un enriquecimiento general de la sustancia concreta de la vida civilizada, una reducción general del riesgo y la inseguridad, una igualación entre los más y los menos afortunados de todos los niveles, entre el rico y el enfermo [...] La igualación no es tanto entre clases como entre individuos dentro de una población que ahora es tratada con este fin como si fuera una clase. La igualdad de condición es más importante que la igualdad de ingreso. (Marshall, 1998: 60)

En el siglo XIX, el desarrollo del gremialismo en Inglaterra dio pie a la expansión de los derechos civiles en ámbitos colectivos en los cuales no se tenía acceso más que de manera individual. Esta se convirtió en una forma de exigencia de sus derechos sociales, es decir, una vez siendo reconocidos por el gobierno como una colectividad con derechos civiles, era posible defender desde un lugar mucho más cercano al poder otro tipo de derechos que posibilitara una igualdad social.

Esta serie de exigencias en busca del respeto de derechos implica a la vez un compromiso con la comunidad, en tanto que las acciones de los individuos busquen el bienestar de la sociedad.

Podemos decir entonces, que Marshall muestra los derechos sociales como el elemento que completa la ciudadanía. La realización plena del ideal ciudadano sólo será posible en el momento en que el Estado garantice su dimensión social, atribuyendo a los derechos sociales la misma legitimidad que a los civiles y los políticos. Para él, el elemento social de la ciudadanía abarcó (todo el espectro), desde el derecho a la seguridad y un mínimo de bienestar económico al de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares predominantes en la sociedad, si bien de forma más minimalista define la ciudadanía social como “el derecho universal a una renta que no está en proporción con el valor de mercado de quien lo disfruta”.

Lo anterior pone sobre la mesa aquella discusión donde:

Las desigualdades del sistema de clases capitalista pueden tolerarse dentro de una sociedad fundamentalmente igualitaria siempre que no sean dinámicas, es decir, “que no creen incentivos que surgen de la insatisfacción” son consideradas por Marshall como tolerables e incluso valoradas positivamente, pues proporcionan “un incentivo para el cambio y el mejoramiento”. (Marshall, 1998: 78)

La contradicción entre la ciudadanía social y el capitalismo quedaría resuelta integrando a la primera dentro de la dinámica del mercado. Sigue Marshall: “Los derechos sociales en su forma moderna suponen una invasión del contrato por el status, la subordinación del precio de mercado a la justicia social, la sustitución de la libre negociación por la declaración de derechos. Pero ¿se trata de principios tan ajenos a la práctica del mercado actual, o se encuentran ya atrincherados dentro del sistema del contrato? Yo creo que, evidentemente, lo están” (Marshall, 1998: 69) Y concluye: “El incentivo que actúa en el sistema de libre contrato del mercado abierto es el beneficio personal; el que corresponde a los derechos sociales es el deber público. ¿A cuál se está apelando? A los dos”. (Marshall, 1998: 74)

Es decir, Marshall apostó a que la condición de ciudadanía movería los fundamentos de la desigualdad económica, de forma que cada día fuera mucho más difícil sostener las diferencias de clase, aunque es consciente en que la igualdad absoluta no es un objetivo a alcanzar, más bien estableciendo parámetros distintos para abatir las desigualdades ilegítimas, estableciendo como nuevo parámetro la justicia social aunada a lo económico, forzando una continua lucha desde ambos lados del sistema.

El modelo presentado por Marshall, ciudadanía social, fue efectivo y asumido en Gran Bretaña, las condiciones económicas favorecedoras, y más aún, la etapa de estabilidad en los conflictos sociales, dieron pie a la construcción y desarrollo de estructuras estatales de bienestar, dejando entrever la posibilidad real de empatar las condiciones económicas del capitalismo y las condiciones políticas de la democracia.

El viejo sueño de los teóricos de la democracia parecía estar a punto de cumplirse a través de la acción del Estado que garantiza el bienestar social de una proporción cada vez mayor de la población y la teórica universalización de los derechos cívicos, no sólo civiles y políticos sino también de los derechos sociales. Unos derechos que constituían la base jurídica y moral de las demandas de bienestar de protección por parte de los ciudadanos.(Moran, :8).

Sin embargo, las condiciones sociales presentes entre los años de 1970 y 1980, comenzaron a mostrar las múltiples fallas en el modelo de ciudadanía social. Las sociedades industriales mostraron cambios y dejaron entrever el sesgo que este modelo presentó hacia los derechos, olvidando las obligaciones que los ciudadanos tienen para con el Estado. Lo anterior, propició nuevos debates en torno al papel de los derechos y las obligaciones de los ciudadanos para la creación de un modelo político- social ciudadano que permita un funcionamiento acorde a las circunstancias sociales, económicas y políticas de la época.

1.2 *Turner*

1.2.1. *Planteamiento de Bryan Turner sobre la teoría de T. H. Marshall.*

Como antes lo había mencionado, los estudios que T. H. Marshall realizó sobre ciudadanía jugaron un papel fundamental, brindaron a los estudios sociológicos nuevas nociones y categorías que abrieron la puerta a numerosas críticas pero y sobre todo, a estudios mucho más ampliados a las nuevas realidades sociales, donde las condiciones eran distintas y dieron pie a nuevas reflexiones. Tal es el caso de B. Turner, sociólogo britano-australiano nacido en 1945, quien nos dice que la importancia de la contribución de Marshall fue afirmar que la ciudadanía modifica el impacto negativo del mercado capitalista mediante la redistribución de recursos basado en los derechos, teniendo como resultado una permanente tensión entre los principios de igualdad que apuntalan la democracia y las desigualdades de bienestar e ingreso que caracterizan el mercado capitalista. De acuerdo con Turner, existe una relación contradictoria entre ciudadanía y capitalismo.

En el periodo de posguerra, la ciudadanía en Inglaterra vino a institucionalizar los ideales y aspiraciones del tiempo de reconstrucción que en esos tiempos estaba sumergido en las políticas keynesianas.

En este sentido, la ciudadanía se establece como un status que mitiga los efectos negativos de la clase económica dentro de las sociedades capitalistas. Sin embargo, y a manera de síntesis, la ciudadanía que presentó Marshall es vista como principio de pertenencia social que funciona a través de conflictos y demandas como medio para alcanzar derechos, pero al mismo tiempo funciona como criterio de exclusión social, mostrando las muchas carencias que ésta caracterización de ciudadanía posee.

De acuerdo con Turner, la teoría sobre ciudadanía que Marshall propuso se ha erosionado debido a los grandes cambios económicos, a la innovación tecnológica y sobre todo a la globalización que ha transformado el trabajo, la guerra y las relaciones sociales de producción. Las tres vías que Marshall había propuesto

para una ciudadanía efectiva (civil, político y social) no proporcionan más un firme marco socioeconómico dentro del cual los derechos sociales se disfruten.

Es verdad que existe un sector voluntario que ha tratado de proveer de sentido a la sociedad civil mediante la restauración y el mantenimiento, pero este idealismo no debe de ser visto dentro de las condiciones económicas, competencia y comercialización, que hoy permean a la sociedad y son incompatibles con los objetivos de las democracias.

Al establecer que lo propuesto por Marshall se ha erosionado, no se pone en tela de duda si los derechos son irrelevantes, sino que el debate y los temas se han trasladado a un nivel diferente, y por lo tanto, el carácter del éste ha cambiado.

La ciudadanía de Marshall en las sociedades modernas es delgada y no gruesa, en parte porque el capital social que sustenta la base común de la participación social ha sido absorbido por el mundo pasivo inmerso en la televisión (Turner, 2001: 203).

Existe considerable evidencia para sustentar un análisis pesimista acerca de la ciudadanía activa en las sociedades modernas. Por lo que, Turner propone una visión alterna, mientras que el mundo que Marshall había visto hoy ha desaparecido, un nuevo régimen de derechos ha emergido reflejando todos estos cambios en las condiciones sociales. Un ejemplo claro es que los derechos sociales en las Naciones-Estado han ido desaparecido o bien, han sido reemplazadas por los derechos humanos.

En primer lugar, estas nuevas formas de ciudadanía no están localizadas específicamente en las naciones- Estado y están típicamente conectadas con la legislación de derechos humanos en lugar de con los derechos civiles. Muchas comunidades apoyan estos derechos, pero estos apoyos normalmente son globales y virtuales, dejando de lado lo local y lo consistente. En segundo lugar, estos derechos se presentan por problemas sociales relacionados con los cambios y presiones, en este sentido son post-nacionales, y finalmente, están

conceptualmente interconectados porque se dejan llevar por un problema común de la sociedad moderna, la relación entre cuerpo humano y medio ambiente.

Lo anterior, pone sobre la mesa que los antiguos mecanismos causales de la ciudadanía de Marshall –la lucha de clases y la movilización para la guerra- han sido sustituidos por nuevos procesos causales que están más estrechamente vinculados a los movimientos sociales, las contradicciones del Estado y la identidad.

Los derechos humanos han evolucionado por dos razones básicas: los problemas del orden global, como la propagación mundial del SIDA o la contaminación del medio ambiente, y no pueden ser resueltos de manera unilateral por cada uno de los gobiernos; y en segundo lugar, porque los riesgos sociales de la sociedad moderna han sido creados por las nuevas tecnologías (la clonación genética, la modificación de alimentos) y no encajan fácilmente en el actual marco político-legal. De acuerdo con el autor, lo anterior refleja que aunque el paradigma propuesto por Marshall es ahora obsoleto sociológicamente, él considera que existen tres tipos de ciudadanía post-nacional que son paralelos a los tres componentes de la ciudadanía en su argumento original.

La preocupación mundial por las consecuencias negativas del capitalismo industrial en el medio ambiente se ha convertido en un tema dominante de la actual política. Los distintos gobiernos, en los distintos niveles de intervención, han tratado de proteger a sus poblaciones nacionales de los efectos de la industrialización de la producción agrícola, la emisión de dióxido de carbono del vehículo motor, la contaminación de la energía nuclear, entre otros.

Mientras que los derechos sociales a menudo son la consecuencia de la clase basada en la actividad, los derechos humanos contemporáneos son con frecuencia el resultado de los movimientos sociales o ambientales que tienen los diversos grupos sociales. Los movimientos sociales globales y nacionales, se han

pasado de conflictos de clase a ser relativamente exitosos en el logro de la ampliación de derechos. Turner pone de ejemplo el caso de Taiwán, donde existe una conexión causal entre la conciencia de los derechos y el crecimiento de la democracia participativa, mediante el movimiento contra la energía nuclear en los años 80s. En contra de un contexto único de crecimiento económico y reformas políticas, el movimiento buscó no solo el establecimiento de los derechos liberales, sino que promovió un nuevo derecho: el derecho a un ambiente limpio.

Mientras que los derechos de ciudadanía de Marshall buscaban proteger a los individuos de los altibajos del mercado, el nuevo régimen de derechos globales busca proteger a los humanos de las consecuencias negativas del crecimiento económico y la tecnología en su salud y seguridad. (Jelin, 2000: 205) Es posible decir, que es mucho más preciso decir que los derechos humanos en un marco legislativo buscan proteger a las generaciones futuras de la actual degradación del medio ambiente.

En segundo lugar, sobre ésta ciudadanía propuesta por Turner, se pueda decir que está inmersa en el ámbito antropológico, con el impacto del capitalismo y las potencias coloniales, no sólo en el medio ambiente, también en los humanos y comunidades como tales.

La idea de que el capitalismo industrial sin restricciones ha tenido un impacto negativo sobre el medio ambiente fue seguida por obvias conclusiones de que la propagación de la agricultura capitalista ha tenido efectos devastadores en las culturas aborígenes.

En el siglo XX, estas sociedades han experimentado un patrón común de políticas hacia una aculturación para asimilar, adaptar o reacomodar a los aborígenes. Aunque ni la asimilación, ni el multiculturalismo han producido soluciones satisfactorias para la privación social de las comunidades aborígenes.

Estas sociedades han sufrido de una falta de liderazgo político eficaz, principalmente porque el lenguaje interno y las divisiones culturales han impedido una respuesta coherente a la sociedad blanca.

El problema político es, en esencia, si las personas aborígenes pueden o deben ser tratados como ciudadanos de la nación-estado, o si sus aspiraciones políticas están mejor servidos por otros medios legales y estructuras políticas. Lo anterior trae a la mesa el debate sobre el derecho a la cultura.

En el análisis que Marshall hizo, había poca luz sobre el análisis de identidad étnica. La cuestión aborígen mundial ha sido un estímulo para un debate más fundamental de las cuestiones relativas a la identidad y la diferencia, ubicando de este modo los derechos culturales que incluyen la lengua, participación en el patrimonio cultural de una comunidad, etc., convirtiéndose en temas centrales para la política moderna de la identidad, teniendo en cuenta que estos derechos culturales no precisan conexiones con la pertenencia al Estado-Nación.

Estos derechos emergentes (a un ambiente seguro, a la cultura aborígen, a la tierra y la identidad étnica) señalan y están respaldados por un derecho genérico, el derecho a la seguridad ontológica.

Turner señala que los seres humanos se caracterizan por su vulnerabilidad y por el carácter precario de su condición social y acuerdos políticos, y donde la ciudadanía cumple funciones para hacer de este mundo, un mundo más seguro y civilizado, pero la globalización ha puesto al mundo en circunstancias arriesgadas y precarias.

Pero este derecho genérico ontológico a la seguridad está estrechamente vinculado a las preguntas de la realización humana, y por tanto al derecho a la seguridad, siendo el derecho a la existencia humana. De acuerdo con el mismo autor, la forma de proteger nuestro derecho a la seguridad, es mediante un

conjunto de valores que abarcan la administración del medio ambiente, la atención a la precariedad de las comunidades humanas, las diferencias culturales y el respeto por la dignidad humana. En resumen, necesitamos un conjunto de obligaciones que corresponden a la demanda de los derechos humanos. Los tres post-derechos (ecológicos, indígenas y culturales) son los identificados como antes se mencionó con las etapas propuestas por Marshall, aunque a diferencia de la antigua ciudadanía, estos nuevos derechos no contienen instituciones que los respalden de manera contundente y vuelven mucho más complejo su desarrollo, además de la globalización que permea a la sociedad moderna.

1. 2. 2 La teoría de Bryan Turner

B. Turner establece que es durante los años noventa cuando los estudios de ciudadanía tuvieron una nueva emergencia como un campo desconocido que se enfocó en todas esas nuevas circunstancias que clamaban por nuevos derechos ciudadanos en todo el mundo.

Asuntos de gran importancia social como la migración, los indígenas, los refugiados, entre otros, son los temas que han orillado a un estudio más profundo del status de ciudadanía y todo lo que ello implica. Y más aún, en estas discusiones se están redefiniendo y debatiendo en torno a si las colectividades están en condición de poseer derechos y obligaciones como lo hacen los individuos.

El autor establece tres ejes fundamentales sobre la ciudadanía que hoy se redefinen y reconfiguran: “1) la extensión (reglas y normas de inclusión y exclusión), 2) el contenido (derechos y responsabilidades) y 3) profundidad (espesor y delgadez)” (Turner y Engin, 1997: 2).

La concepción marshalliana de la ciudadanía nació del Estado- nación, relación de la cual se establecieron una serie de derechos y obligaciones a individuos que se

encontraban bajo su autoridad. La ciudadanía moderna establece los derechos civiles (propiedad, contrato, libertad de expresión y movimiento, la ley), políticos (el votar y ser votado) y sociales (bienestar, derecho de desempleo y salud); la combinación y profundidad de estos derechos en cada Estado varía de uno a otro, aunque se espera que en un Estado democrático exista un balance entre los derechos y las obligaciones ciudadanas.

Como ya señalé, la ciudadanía como un mero status de pertenencia que depende de un Estado nación ha sido impugnada y ampliada para incluir diversos aspectos sociales como las luchas sociales y políticas para llevar a un reconocimiento, redistribución y, por tanto, una extensión de los preceptos bajo los cuales se es ciudadano. Es importante dejar claro que existen muchísimos niveles a considerar dentro de estas categorías de derechos, en muchos estados son muy recientes y aún sus carencias son considerables.

Uno de estos puntos más sensibles, son los derechos relacionados a la inclusión, a la pertenencia y al universalismo, la ciudadanía irremediablemente ha marcado una línea que delimita aquellos grupos extraños y ajenos a partir de sus derechos y obligaciones para con un Estado-nación además de su trayectoria histórica y participación dentro del mismo.

De acuerdo con Turner, es posible clasificar el desarrollo de los derechos de acuerdo a las trayectorias de los mismos en los distintos estados: liberal, corporativista y social demócrata, cada uno de ellos interpretando de manera distinta a la ciudadanía.

- En las democracias liberales (Estados Unidos, Suiza o Australia), el Estado se basa en el mercado para establecer los derechos sociales y enfatiza los derechos civiles y políticos.

- En los estados corporativistas (Francia, Austria o Alemania) los derechos sociales juegan un papel muy importante, sin embargo no están disponibles de manera universal.
- En los social-demócratas (Suecia, Finlandia o Dinamarca), los derechos sociales tienen prioridad y el estado se encarga de proveerlos de manera universal.

Turner dice que existen estados como Canadá, que no se ajusta a ninguna de las clasificaciones anteriormente señaladas porque mezcla los preceptos liberales con los de los Estados social-demócratas, anteponiendo derechos sociales como la salud y la educación.

Existen también las teorías políticas modernas sobre ciudadanía –liberalismo, comunitarismo, republicanismo– que difícilmente responden a las trayectorias y a los tres tipos de estados mencionados. El liberalismo, por su parte, enfatiza al individuo y la mayoría de los derechos están directamente relacionados con él y su libertad para elegir sobre sus necesidades. El comunitarismo se centra en la comunidad, ya sea entendida como sociedad o como nación, y busca la cohesión y el funcionamiento de ella. Mientras que el republicanismo, le presta atención tanto en los derechos de los individuos como a los de las comunidades, además de establecer los conflictos y alcances de los mismos, de manera que estos derechos se expandan y se construyan de manera continua.

De acuerdo con el autor, todas estas clasificaciones de los diversos estados de la ciudadanía y de los modelos políticos bajo los cuales se desarrolló, si bien son clarificadores en tanto nos brindan un panorama histórico del concepto, en el siglo XXI no se dan abasto para dar cuenta de los cambios sociales que suceden en relación a la ciudadanía y que de muchas maneras la afectan. La posmodernidad y la globalización retan al Estado-nación como fuente de autoridad bajo el cual la ciudadanía y la democracia se alinearían.

Estas presiones vuelven borrosos los límites de la ciudadanía en cuanto a derechos y obligaciones, y los diversos estados democráticos han vuelto a poner en la discusión política e intelectual lo relacionado con ciudadanía. Hoy existe un consenso en la idea de que la ciudadanía se puede definir como:

[...] un proceso social a través del cual los individuos y los grupos sociales se conjugan en la reclamación, expansión y pérdida de derechos. (Turner y Engin, 1997: 4).

No cabe duda que la ciudadanía ha surgido como política de conexión entre diversos ámbitos, desde la asistencia social o la educación hasta los mercados laborales y las relaciones internacionales como migración. La ciudadanía puede abarcar temas como éstos debido a que contiene tres cuestiones fundamentales: primero, cómo los límites de pertenencia con políticas y entre políticas se deben definir (medida), segundo, cómo los beneficios y las desventajas de la membresía se deben asignar; y tercero, cómo la densidad de las identidades de los miembros deben ser comprendidas y acomodadas (profundidad). (Turner y Engin, 1997).

Podríamos pensar a partir de lo anterior, que como simple cuestión de derecho, la nacionalidad es el principal eje mediante el cual los pueblos se clasifican y distribuyen los sistemas políticos en todo el mundo. Pero, el continuo aumento de nuevas formas de política cultural desafía a la comprensión moderna de pertenencia y contribuyen a repensar el significado de ciudadanía. Un ejemplo de estas políticas culturales, es la creciente incidencia de la nacionalidad plural, que establece a la ciudadanía no sólo como un objeto de política sino cada vez más como una fuente y un marcador de identidad social.

Incluso las sociedades multinacionales y sociedades coloniales luchan con problemas de reconocimiento cultural y ciudadanía multicultural, temas como los derechos de los inmigrantes, de los pueblos originarios o el separatismo, están en la mesa de discusión de la gran mayoría de países en el mundo, reconociendo así

mismo que ninguno es étnicamente homogéneo ni exento de estas situaciones sociales y políticas.

Los caminos mediante los cuales los estudios de ciudadanía caminarán, de acuerdo con Turner, pueden ser tres: el problema de la ciudadanía nacional en relación a los derechos humanos, las preguntas acerca de las virtudes y obligaciones del ciudadano, y finalmente, el problema de la globalización y la territorialidad.

El primer punto es el problema de la conexión histórica entre ciudadanía, nacionalismo y Estado-nación. Se suele relacionar históricamente a la ciudadanía con la ciudad y por lo tanto, con el Estado. El ciudadano, originalmente es aquel que vivía en la ciudad y participaba del proceso de civilización, y sobre todo, a diferencia de quienes vivían a las afueras de la ciudad, participaba de los derechos que el Estado le brindaba. Volviendo así, la categoría de ciudadanía en algo exclusivo que sólo algunos podían gozar plenamente.

Gracias al Tratado de Westfalia se dio la creación de un sistema internacional de Estados, donde la ciudadanía urbana se desarrolla como un fundamento poderoso para la aparición de poderosos Estados nación. Esto permitió la movilización de la ciudadanía como aspecto de nacionalismo, volviendo a la ciudadanía y al Estado en una poderosa combinación para la formación de formas de gobierno.

Es justamente esta estrecha relación entre ciudadanía y Estado-nación que no se piensa en los derechos de los pueblos originarios, de los refugiados, etc. como parte de los derechos sociales incluidos en la ciudadanía, más bien, como parte de los derechos humanos. Esta referencia a los derechos humanos es complicada, principalmente porque no existe una comunidad política a quién referirse o con quién movilizarse en caso de tener algún problema en el acceso a ellos.

Es decir, el problema con los derechos humanos es que no son exigibles. Los derechos humanos raramente son conceptualizados en términos de derechos/obligaciones y por lo tanto, no existe una real exigencia en cuanto a su ejercicio. A pesar de lo anterior, dónde los derechos ciudadanos fallan se apela a los derechos humanos como medio de lucha, sin embargo las tensiones entre lo nacional y lo internacional vuelven a estar presentes, limitando los márgenes de acción de los individuos en búsqueda de condiciones de vida justos.

Segundo, en tiempos modernos, la ciudadanía ha sido un importante componente de los movimientos sociales en búsqueda de la expansión de los derechos sociales. La noción de que la ciudadanía contiene obligaciones ha sido estratégicamente apropiada por los gobernantes como medio de regulación de las políticas públicas y sus utilidades.

La virtud del ciudadano hoy en día está puesta sobre la mesa por políticos contemporáneos y teóricos sociales. En este punto, existen numerosas posturas, una de las más importantes es entre las teorías liberales y las teorías culturales ciudadanas.

Por un lado, la teoría liberal es minimalista y pretende que el papel del Estado sea el de proteger la libertad de sus ciudadanos y que puede lograr de mejor forma este objetivo, mediante la eliminación de los obstáculos para el intercambio entre individuos. En esta corriente, el papel del Estado es utilitario, es decir, que sirve como medio para maximizar el bienestar de la mayoría, mediante la eficacia y eficiencia en el mercado y vista en el aumento de la riqueza individual.

Por otro, la teoría culturalista es aquella propuesta por los griegos, donde mediante la educación de la virtud de los ciudadanos se logra un desarrollo individual y autónomo, dejando a un lado al Estado como regulador del desarrollo individual. Cabe destacar que ambas posturas buscan la autonomía del individuo, los neoliberales la buscan mediante la obtención de un empleo en el mercado de

trabajo, y los culturalistas, sostienen que es mediante la virtud de la ética que un individuo se sostiene dentro de la sociedad, siendo así, un ciudadano autónomo aquel que es un miembro activo que participa de su comunidad.

Lo anterior no deja de ser teoría, dejando a la realidad la marginalización que hoy en día sufren los trabajadores y la poca atención que la educación recibe dentro de las naciones, resultando en la erosión de la ciudadanía manifestada en la baja participación en las elecciones, la desconfianza hacia los políticos que nos representan y la falta de capital social invertido en la sociedad, provocando el descenso de la esfera pública y social.

El tercer punto sobre el cual Turner considera que se discute hoy en día la ciudadanía, es dónde se establecen las dinámicas relaciones ciudadanas en el mundo moderno. La noción de que podría existir un “ciudadano del mundo”, se ha convertido en la utopía de los estudios tradicionales sobre ciudadanía. Sin embargo, en los últimos años, esta idea ha reemergido, se piensa que la globalización podría establecer las pautas mediante las cuales prospere una posible democracia cosmopolita.

El autor propone que es mediante la clásica idea de virtud que sería posible revivir el idealismo del cosmopolita. De acuerdo con la tradición republicana, cuyos orígenes están basados en la idea cosmopolita de virtud, establecen que existe la necesidad de diferencias entre el amor por el país –patriotismo– y el respeto por el estado –nacionalismo–, esta diferencia hoy no es palpable, pero se piensa que una educación eficiente en el amor por nuestra patria llevaría a un irremediable compromiso con nuestro Estado.

Este tipo de referencias están lejos de darnos sentido, nuestra realidad ha sido invadida por el racionalismo y el neoliberalismo, donde nuestros vicios privados (la avaricia) se convierten en virtudes públicas (bienestar).

Si nuestra intención es establecer derechos globales y una ciudadanía cosmopolita, es necesario evocar este paradigma de obligaciones y virtudes. Turner sugiere que los compromisos que un ciudadano cosmopolita debe tener es el de respetar las otras culturas, además de proteger la multiplicidad cultural que existe en la ciudadanía mundial constituyendo de esta manera una virtud cosmopolita.

Independientemente del avance teórico que existe sobre el tema de ciudadanía, las condiciones sociopolíticas no se detienen, y las altas tasas de migración y la emergencia política de los pueblos originarios obligan a la ciudadanía a irse acomodando ante estas condiciones, estableciendo nuevas posiciones y nuevas identidades. Es sobre todo el movimiento migratorio el que ha producido una variedad considerable de cambios sociales asociados al multiculturalismo en términos del establecimiento de nuevas relaciones sociales tales como el matrimonio, dando pie a estructuras familiares diversas, al pluralismo y a la multiplicidad.

Actualmente, las políticas de identidad y diferencia buscan atender todas estas transformaciones culturales estableciendo transformaciones sociales y nuevas demandas ante la ciudadanía tradicional.

Podemos decir entonces, que las sociedades hoy están siendo forzadas a manejar de alguna forma las diferencias socio-culturales además de las tensiones y conflictos que se generan a partir de ellas, obligando a establecer cambios significativos en los procesos mediante los cuales los Estados fundamentan la ciudadanía y las diferencias en las categorías de ciudadano. En un nivel más profundo, estos patrones de multiplicidad cultural e identidad han provocado la emergencia de cuestionamientos relacionados a la porosidad política de los límites culturales y sociales.

Al final, Turner pone en cuestionamiento el funcionamiento de las democracias modernas sin un sentido de integridad territorial como condición para un Estado fuerte y consolidado capaz de proveer a sus habitantes de derechos y obligaciones o si una democracia puede funcionar de manera que sus fronteras sean porosas y permitan el libre tránsito de otros ciudadanos del mundo. Sus respuestas aluden inevitablemente a un respeto legado por el republicanismo que permita la convivencia con extraños y extranjeros. Dejando claro que es compatible el sentido de pertenencia y tradición con el reconocimiento de la diferencia y de la otredad. La ciudadanía debe ser un componente central de aquello que responda a un camino mundial de gobierno. (Turner y Engin, 1997: 10).

Turner aporta en el estudio de la ciudadanía una de los más interesantes enfoques: una tipología de ciudadanía que está construida en dos dimensiones: la primera, es activa/pasiva donde busca comprender si la ciudadanía “crece desde arriba o desde abajo”, y por otro lado, la dimensión público/privado que pone en relieve el vínculo entre el ámbito privado del individuo y lo público de la acción política. El objetivo de Turner con esta tipología es comprender los cambios históricos nacionales que se han ido dando en la formación de la ciudadanía, sin embargo se reconoce la importancia de esta división de la ciudadanía en el estudio del concepto ya que une la acción individual con la acción de los grupos y de las organizaciones sociales, no limitando cada esfera sino por el contrario volviéndolas un todo capaz de transformar. Además contempla el conjunto de prácticas de ciudadanía que se llevan a cabo en la esfera pública, los diseños institucionales que relacionan la pertenencia social, los derechos y la participación, e incluyen el papel que juega el Estado.

1.3. Will Kymlicka

Otro de los autores que redefine el tema de la ciudadanía es Will Kymlicka, un filósofo canadiense, que ha centrado su trabajo de investigación en la creación de

un marco liberal que contemple los derechos de los grupos minoritarios divididos, desde su perspectiva, en dos principales: los grupos minoritarios nacionales y los grupos poliétnicos o inmigrantes.

De acuerdo con él, el concepto de ciudadanía ha recobrado importancia a nivel mundial en respuesta a los recientes acontecimientos políticos que caracterizan al mundo contemporáneo. Los problemas sociales como la migración, falta de credibilidad de los partidos políticos y sus consecuentes resultados, así como la creciente apatía por parte de los ciudadanos a participar, han favorecido una nueva propuesta de teoría ciudadana.

Para Kymlicka existen dos riesgos principales que corren dentro de las nuevas ideas de la teoría de la ciudadanía. Por una parte se encuentra la carencia en la atención de asuntos cívicos, como el cumplimiento de las obligaciones por parte de los individuos y el caso de la identidad ciudadana. Por otra parte, existe una confusión conceptual entre la ciudadanía-como-condición-legal, y la ciudadanía-como-actividad-deseable; siendo la primera la pertenencia total y plena a una comunidad política particular y la segunda una relación directamente proporcional entre la participación individual y voluntaria con la extensión y calidad de la propia ciudadanía.

Kymlicka reconoce que la exposición más influyente de esta concepción está casi enteramente definida por términos de posesión de derechos, siendo la exposición de T. H. Marshall acerca de la ciudadanía-como-posesión-de-derechos en "*Citizenship and Social Class*" la más importante. Según señala Kymlicka, para Marshall, "la ciudadanía consiste esencialmente en asegurar que cada cual sea tratado como un miembro pleno de una sociedad de iguales. La manera de asegurar este tipo de pertenencia consiste en otorgar a los individuos un número creciente de derechos de ciudadanía." (Kymlicka: 2002, 4)

La importancia de la aportación de este autor radica en concebir un status de igualdad, noción necesariamente nacida del principio de libertad entre los individuos de una misma comunidad. En este sentido, se aporta un principio de pertenencia e identidad entre los miembros de la sociedad.

Por otra parte, la definición de Marshall declara como imprescindible la presencia de un Estado (fuerza coercitiva) que permita definir y establecer los ideales para lograr la ya llamada igualdad.

Esto se logra “al garantizar a todos los derechos civiles, políticos y sociales, este Estado asegura que cada integrante de la sociedad se sienta como miembro pleno, capaz de participar y de disfrutar de la vida en común. Allí donde alguno de estos derechos sea limitado o violado, habrá gente que será marginada y quedará incapacitada para participar.” (Kymlicka: 2002, 4) A esta definición se le ha denominado como pasiva o privada ya que el individuo no está obligado a participar en la vida pública, hecho que ha conducido a que se critique fuertemente la postura ortodoxa. En primer lugar porque esta posición ha contribuido a menguar las acciones de responsabilidad ciudadana frente a la aprobación de los derechos. Y en segundo término, porque resulta insuficiente frente al creciente pluralismo social y cultural.

Como teórico interesado en el concepto de ciudadanía, Kymlicka busca determinar cuáles son las responsabilidades y las virtudes a las que la ciudadanía se ve forzada a responder. Para lograr lo anterior retoma los estudios de Marshall para someterlos a la nueva realidad social de manera que sean mucho más perceptibles sus debilidades y por consecuencia, su nuevos objetivos a conquistar.

La primera crítica y la más poderosa, en términos políticos, a la idea de derechos sociales, procede de la Nueva Derecha, porque mientras Marshall reconocía en los derechos sociales una posibilidad de integración de los desfavorecidos a la comunidad, así como un mecanismo de acercamiento para el cumplimiento

efectivo de los derechos civiles y políticos, la Nueva Derecha veía en esto un incentivo para fomentar la pasividad y el incumplimiento de las obligaciones. De esta manera, la Nueva Derecha argumenta que el Estado de Bienestar no ha cumplido con las expectativas esperadas, y por el contrario, ha fomentado que no haya una real conciencia sobre las responsabilidades ciudadanas. Esta corriente considera a las obligaciones como una vía de pertenencia e inclusión social. Igualmente, esta corriente asegura que la integración social recae en el ámbito económico, específicamente en el trabajo, quedando excluidos los derechos sociales.

En respuesta a las críticas de la Nueva Derecha en cuanto a derechos sociales, la izquierda asegura que para conseguir una ciudadanía plena se necesita llevar como principio el argumento de Marshall acerca de los derechos sociales, según el cual “las personas sólo pueden ser miembros plenos y participativos de la vida social en la medida en que sus necesidades básicas sean satisfechas.” (Kymlicka: 2002, 7) En referencia a lo anterior, muchos autores de la izquierda reconocen que el Estado de Bienestar carece de popularidad porque promueve la pasividad y dependencia del individuo, donde éste cae en un retraimiento privatista; conjeturando que los individuos que están en una situación de dependencia han quedado fuera de la corriente principal de la sociedad dando como resultado las carencias de derechos como trabajo, educación, capacitación laboral y no como resultado de su renuencia a trabajar.

A pesar de la creencia de muchos liberales clásicos de que con la creación de instrumentos institucionales y mecanismos que impidieran que una persona buscara su propio interés sobre el bien común, quedó demostrado que estos mecanismos institucionales (separación de poderes, poder legislativo bicameral y el federalismo) no son suficientes y que es necesario que el individuo cuente con una visión, preocupación y conciencia por lo público.

El rango de acción del Estado depende de la responsabilidad del individuo sobre su propia persona, familia y entorno, es decir, que el Estado, como proveedor de servicios, se verá incapaz de cubrir ciertas necesidades de los ciudadanos si éstos no cuentan con un compromiso y consciencia individual mediante los cuidados básicos en cuanto a salud, atención a parientes, medio ambiente y la medida económica; lo que Rawls llama “Sentido de la Justicia” (Kymlicka: 2002, 9). Es decir, “si el individuo no posee autocontrol y cooperación en estas áreas, la capacidad de las sociedades liberales de funcionar con éxito disminuyen progresivamente”. (Kymlicka: 2002, 9) Es decir, debe haber un equilibrio entre responsabilidades y derechos para que pueda haber un buen funcionamiento entre individuo, sociedad y Estado.

Dentro de las corrientes políticas existentes, cada una plantea de forma diversa el papel que debe jugar tanto el individuo como el Estado dentro de la sociedad de la que son parte. A continuación enumeraré algunas de éstas características:

La izquierda y la Democracia Participativa plantean ante la problemática de la pasividad ciudadana el otorgar a los ciudadanos

[...] más poder por medio de la democratización del Estado de Bienestar y, más en general, por medio de la dispersión del poder estatal en una serie de instituciones democráticas locales, asambleas regionales y tribunales de apelación.” (Kymlicka, 2002: 10)

Sin embargo, no existe forma de asegurar el nivel de participación individual, responsable y con espíritu de servicio a la cosa pública.

Por su lado el Republicanismo Cívico considera “*La tradición cívico-republicana moderna es una forma extrema de democracia participativa*”, (Kymlicka, 2002: 11) que a diferencia de la izquierda, sostiene que la vida política debe ser superior a cualquier necesidad individual, familiar o profesional y debe ser el centro de la vida de las personas. El desinterés en la participación política refleja a ciudadanos incompletos.

Los Teóricos de la Sociedad Civil se basan en la civilidad y el autocontrol como reflejos de una democracia sana, pero estas condiciones no son adquiridas enteramente por una participación política o por el mercado sino por organizaciones voluntarias de la sociedad civil donde se aprenden las virtudes del compromiso mutuo. Señala Kymlicka la postura de Walzer, al afirmar que “la civilidad que hace posible la política democrática sólo se puede aprender en las redes asociativas” (Kymlicka, 2002: 12) y dada la naturaleza voluntaria de estos grupos, la irresponsabilidad de los individuos recae en la desaprobación por parte de la comunidad misma, y no en el castigo legal.

Las Teorías de la virtud liberal se concentraron, en los años 70 y 80 en la implementación de derechos y en instituciones que aseguraran el cumplimiento de los derechos, olvidando las responsabilidades implícitas de los ciudadanos. Esto generó fuertes críticas a la incapacidad por parte de los liberales de corregir este desequilibrio.

Dentro de esta postura, prevalece una idea que Kymlicka resalta. Ésta se refiere a las cuatro virtudes requeridas para el ejercicio responsable de la ciudadanía de Galtson:

1) Virtudes Generales: coraje, respeto de la ley, lealtad; 2) Virtudes Sociales: Independencia, apertura mental; 3) Virtudes Económicas: Ética, del trabajo, capacidad de postergar las gratificaciones, adaptabilidad al cambio económico y tecnológico; 4) Virtudes políticas: Capacidad de reconocer y respetar los derechos de los demás, disposición a no exigir más de lo que se puede pagar, capacidad de evaluar el desempeño de quienes ocupan cargos públicos, disposición a participar en el debate público (Kymlicka, 2002: 14).

La capacidad de cuestionamiento a la autoridad y la voluntad de involucrarse en la discusión pública por parte del individuo, como lo marca Galston en las dos últimas virtudes, son los componentes distintivos de la teoría liberal de las virtudes. Las Teorías de la virtud liberal, proponen que en la escuela, además de

enseñar el respeto a las autoridades se les instruya cómo incorporar y aplicar el razonamiento crítico y la perspectiva moral que definen la razonabilidad pública.

Kymlicka concluye que en la teoría política de posguerra se utilizaban dos conceptos fundamentales: la democracia, que evaluaba los procedimientos de decisión; y la justicia, que evaluaba los resultados. La noción de estos dos conceptos derivaba en ciudadanía, delimitando al ciudadano a aquel que tiene derechos democráticos y exigencias de justicia. Por lo tanto,

[...] el concepto de ciudadanía debe jugar un rol normativo independiente en toda teoría política plausible, y que la promoción de la ciudadanía responsable es un objetivo de primera magnitud para las políticas públicas (Kymlicka, 2002: 16)

La definición de ciudadanía no debe limitarse a una relación lineal y directa entre derechos y responsabilidades, sino que también a la relación entre la noción de identidad y la de pertenencia a una comunidad específica. A pesar de esto, varios grupos minoritarios se sienten excluidos aún a pesar de que poseen derechos comunes y obligaciones. La exclusión en este sentido corresponde no sólo a su situación socioeconómica, sino además como derivación de su diferencia sociocultural. En solución al sector de los grupos minoritarios, los pluralistas culturales mantienen que el concepto de ciudadanía está limitado desde su origen y no alcanza a responder a las necesidades de los grupos minoritarios.

Iris Marion Young como principal representante de esta corriente sostiene que:

Una concepción universal de ciudadanía que trascienda las diferencias grupales es fundamentalmente injusto porque históricamente conduce a la opresión de los grupos excluidos (Kymlicka, 2002: 18)

Existe una fuerte controversia relacionada con estas propuestas del reconocimiento a la diferencia en el sentido de que el concepto de ciudadanía *per se*, intenta hacer una definición global y universal justamente para no crear diferencias y eliminar la desigualdad. Se le critica además que concebir una ciudadanía diferenciada conduce al no sentido de comunidad.

A modo de conclusión podemos decir que la visión del liberalismo que sostiene Kymlicka está basada en un compromiso con la libertad de elección y con la autonomía personal. Sostiene que no sólo es consistente con el interés por la pertenencia cultural o étnica, sino que incluso exige tomar dicho dato en consideración, de modo que la acción individual depende de la presencia de una cultura societal definida por la lengua y la historia, así como la mayoría de las personas se sienten fuertemente vinculadas con la propia historia. Basándonos en esta concepción del liberalismo, existen fuertes argumentos a favor de los derechos diferenciados en función del grupo para minorías nacionales y grupo étnicos, tales como los basados en la igualdad, en la historia y la diversidad cultural. Sin embargo, esta extensión de los derechos diferenciados en función de grupos minoritarios podrían inhibir el desarrollo de una identidad compartida, necesaria para un orden social estable.

Retomando lo anterior, las reflexiones últimas de Kymlicka estriban en considerar cómo crear una identidad común donde existe un pluralismo cultural que a veces separa abismalmente a unos individuos de otros. Se cuestiona esto, pues es en el sentimiento de pertenencia donde puede volver a incentivarse la voluntad por el cumplimiento de las obligaciones propias al mismo tiempo que el disfrute de los derechos.

1.4 Elizabeth Jelin

En el caso latinoamericano, los estudios se han mantenido al margen de los grandes debates teóricos sobre ciudadanía. Sin embargo, autores como Elizabeth Jelin nos hablan de la importancia que ha tomado el tema de la comprensión de la alteridad en relación con los otros, y donde la escena internacional política demanda con urgencia la atención ante fenómenos como xenofobia, racismo o guerras étnicas.

El concepto de ciudadanía, en la teoría democrática, está apegada a la idea de derechos y obligaciones como elementos constitutivos. De acuerdo con Jelin, existen dos ejes principales en los debates en torno de la ciudadanía: el de la naturaleza de los “sujetos” y el del contenido de “derechos” que debe tener.

El primer debate gira alrededor de la perspectiva liberal individualista, que retoma algunos de los desarrollos más importantes en relación con el vínculo individuo y derechos colectivos de manera que los derechos colectivos se ven afectados. Y el segundo debate, se cuestiona la existencia de los derechos universales ante el relativismo cultural y el pluralismo existente hoy.

Lo anterior, resulta ser el cuestionamiento que hoy en día rige en gran parte los estudios sobre ciudadanía,

Las dos preguntas que a menudo se han planteado como teórico irreductibles y antinomias ideológicas, lo “negativo” de los derechos del liberalismo frente a los derechos que implican la “positiva” intervención de los derechos humanos del Estado, anclados en la universal “naturaliza humana” versus “la esencial” pluralidad cultural que niega la posibilidad de reconocer cualquier criterio para juzgar o comparar sociedades o culturas. (Jelin, 2003, 105)

Históricamente, los derechos humanos y los derechos de la ciudadanía, surgen en el Occidente como respuesta a la modernidad, específicamente a la clase burguesa que luchaba contra los privilegios de la monarquía, por lo que su historia ha sido compleja en términos políticos e ideológicos, pero sobretodo se ha enfocado en el contenido de los derechos.

Jelin reconoce la variedad de estudios históricos y comparativos que han existido, pero establece como referencia clásica lo referido por Marshall, quien muestra la conexión entre la nación-Estado inglesa y la expansión de los derechos ciudadanos. Para esto, Marshall traza la historia evolutiva de los derechos desde los civiles, los políticos y hasta llegar a los sociales. Es importante resaltar que

gracias a este primer acercamiento a la ciudadanía, es posible vislumbrar cómo el Estado jugó un papel clave dentro del desarrollo propuesto por Marshall.

Desde esta perspectiva, por ejemplo, el desarrollo del Estado de Bienestar es la expresión del nivel de expansión de los derechos económicos y sociales de los ciudadanos. (Jelin, 2003, 105-106)

Sin embargo, es posible considerar el concepto de ciudadanía desde un plano más abstracto. De acuerdo con la autora, la ciudadanía es:

El concepto de ciudadanía refiere a una práctica conflictiva relacionada al poder que reflejan las luchas sobre quién es quién podrá decir cuáles son los problemas de la comunidad y la forma en que se abordarán. En este sentido, tanto la ciudadanía como los derechos están siempre en proceso de construcción y de cambio. Esto así mismo implica la premisa que el más básico derecho es “el derecho a tener derechos”. (Jelin, 2003, 106)

Uno de los aspectos más relevantes en la tradición occidental con respecto a los derechos humanos es la ausencia de referencias, lo que ocasiona la ausencia de autoridad alguna sobre la sociedad en sí, capaz de solucionar conflictos. Lo anterior es significativo porque debido a esto, la justicia se redimensiona y adquiere una nueva forma de acción, mediante el debate público y la participación dentro de la esfera pública. Es decir, se convierte en un derecho además de una obligación el participar de la comunidad. La noción de ciudadanía ahora incluye, además de derechos, responsabilidades y deberes. Donde:

El deber es coercitivo; las responsabilidades son amplias y se elevan por encima del nivel de obligación. Se incluye el compromiso cívico, centrado en la participación activa en los procesos públicos (las responsabilidades de la ciudadanía) y dimensiones simbólicas y éticas, ancladas en subjetivas inclinaciones que le confieren un sentido de identidad y de pertenencia a un grupo. un sentido de comunidad, es decir, el promover la conciencia de ser un sujeto con derecho a tener derechos. Esta dimensión cívica de la ciudadanía, en contraste con la aparentemente más racional relación entre los elementos civiles y sociales de la ciudadanía, está anclada en el sentimiento que une a una colectividad. (Jelin, 2003, 106-107)

Jelin, nos dice que la construcción de derechos y deberes a nivel macro tiene como referencia el Estado, y recae en las instituciones y aparatos tale como el

sistema judicial y las instituciones de bienestar, sin embargo, en las democracias formales es difícil garantizar que estas instituciones son de hecho quienes avalan una ciudadanía efectiva. El caso particular del que nos habla la autora es el latinoamericano donde el Estado permanece ajeno a sus ciudadanos, lo anterior sugiere que el reconocimiento de las instituciones del Estado y su legitimidad por los “sujetos de derecho” ha sido un largo proceso de arduas luchas sociales sin garantía alguna de un final armonioso.

Por lo tanto, la transición a los estados democráticos que garanticen los derechos es compleja. Hoy en día, en las transiciones a la democracia así como en el proceso de creación de sujetos individuales y colectivos aparecen dos fases del proceso de ciudadanía señaladas por Jelin:

El surgimiento de demandas concretas por el respeto y la expansión de los derechos ciudadanos y la reivindicación simbólica del sentido de pertenencia colectiva anclada a las identidades. (Jelin, 2003, 107)

De hecho, las nuevas democracias se vuelven débiles si no logran establecer formas de institucionalizar la participación ciudadana y de control. Esta construcción de instituciones democráticas es un reto para la ciudadanía en tanto sociedad civil organizada para promover la transformación del Estado.

Aunado a lo anterior, el tema de la relación entre el nosotros y los otros es asunto latente con innumerable implicaciones, sobre todo a nivel global. La mayor tensión surge a partir de la universalidad de derechos y el pluralismo, ya sea cultural, de género o bien de clase social, los cuales generan inevitablemente diversidad.

El reconocimiento de la universalidad humana en la historia moderna pareció ser la respuesta ante los horrores ocurridos durante la segunda guerra mundial, que le negaban la posibilidad de pertenecer y acceder a los derechos propios del género humano, por lo que los Derechos Humanos buscaban beneficiar a estos grupos. El

problema surgió cuando esta universalidad de derechos reclamó el derecho a la diferencia.

Jelin concluye que existen innumerables tensiones sociales hoy en día, entre la individualidad y la colectividad, el principio de equidad y el derecho a la diferencia, entre el universalismo y el pluralismo, entre otras muchas, y donde pareciera imposible resolver cuál es el camino correcto, por lo que es necesario comprender que todo esto no ha sucedido de manera natural, trascendental y universal, implica buscar reconocer que no hay verdades absolutas y que por el contrario, debemos tratar de actuar de acuerdo a nuestros ideales, eliminando el sometimiento y más bien fomentando la solidaridad y responsabilidad con los otros.

Conclusiones

Las conclusiones de este primer capítulo nos ayudarán en el análisis posterior que se llevará del concepto de ciudadanía en la literatura mexicana. Dado que el objetivo de esta tesina es analizar la postura de algunos autores que desarrollaron el concepto en México, este primer análisis nos servirá como referente teórico.

Lo que a continuación presento son las características principales de los autores que desarrollé a lo largo de este capítulo de manera que quede claro cuál es el marco teórico de cada uno de ellos.

El primero que presento es T.H. Marshall quien caracterizó a la ciudadanía en un marco democrático liberal y la comprende como el status de plena pertenencia de los individuos a una sociedad, ésta se confiere a aquellos que son miembros a pleno derecho de una comunidad. Estos derechos están contenidos en tres ámbitos: el civil, el político y el social. Éste último aspecto social es de suma importancia dentro de la ciudadanía que Marshall presentó, ya que contempla de manera paralela a los derechos, obligaciones que el ciudadano debe cumplir.

La parte fundamental en esta perspectiva de ciudadanía es la búsqueda que el autor hizo por atender a las preocupaciones sobre el bienestar material, de manera que se busque erradicar las desigualdades generadas por los efectos del capitalismo. Lo anterior se fundamenta en el hecho de pertenencia que se presenta en el concepto, tal pertenencia permite brindar igualdad social a todo aquel que sea parte de esta sociedad. Sin embargo tal igualdad no se concibe en términos económicos sino de bienestar social, es decir, de igualdad de status.

Este análisis nos deja sobre la mesa la importancia que tiene el ejercer de manera libre los derechos políticos y civiles pero en condiciones sociales de bienestar justas, dadas por los derechos sociales. Dentro de esta postura es importante considerar el lugar fundamental que tiene la acción del Estado en la atención de las desigualdades

Esta postura de Marshall ha sido largamente criticada dado que se considera una visión ya no vigente. Algunos de estas críticas son las siguientes, por un lado se piensa que esta concepción liberal de la ciudadanía reduce y limita la ciudadanía a un status formal que un individuo adquiere al reunir una serie de características específicas. De esta manera, el debate principal se centra en el hecho de determinar cuáles son estas características que te hacen pertenecer a un lugar, volviendo la ciudadanía un hecho meramente contractual que hace a un lado las prácticas sociales de las sociedades. Una segunda crítica sería aquella donde se dice que esta visión tradicional de ciudadanía se ha quedado anclada en el viejo conflicto de clases, de forma que se ha olvidado que el Estado de bienestar no tiene más cabida y que las necesidades sociales se han trasladado a diversas áreas además del conflicto redistributivo que Marshall presentó.

Podemos decir entonces que el referente teórico que Marshall estableció fue que la ciudadanía democrática concede a las diferencias de status un marco de legitimidad, siempre que éstas no sean grandes, producidas en una sociedad determinada por el Estado-nación demarcado por el territorio y que no sean

expresión de privilegios heredados. La desigualdad se acepta sólo si esta es dinámica y proporciona un incentivo para el cambio y la mejora. Marshall también dejó claro que la igualdad no es un hecho alcanzable debido a dos límites existentes: los económicos y los ciudadanos, por lo tanto, lo que se busca es la eliminación de las desigualdades que se puedan considerar ilegítimas. Por último, la relación derechos-obligaciones es inherente y es necesaria la intervención estatal en la regulación del conflicto entre el libre mercado y las medidas dirigidas a la igualdad.

El segundo autor que contemplo es Bryan Turner quien presenta un estudio que busca comprender las variaciones nacionales en la formación histórica de la ciudadanía. Este enfoque está basado en dos ejes o dimensiones diferentes que buscan entender el funcionamiento de la ciudadanía. Por un lado, se encuentra la dimensión público/privado que expresa si la ciudadanía se vincula básicamente al ámbito privado de cada individuo o bien si se desarrolla en la arena pública de la acción política. Por otro lado encontramos la segunda dimensión, la activa/ pasiva donde se busca comprender si la ciudadanía crece desde arriba o desde abajo. Esta dimensión pareciera ser la más importante dado que resume dos formas contrapuestas del desarrollo de ciudadanía: primero, el ciudadano activo que a partir de la acción en diversas áreas de la vida social llevan a cabo actividades que permiten la continua evolución de la ciudadanía, y segundo, el ciudadano pasivo que se limita a reclamar al Estado su derechos y que no permite ni da cabida a la interacción que da pie a una ciudadanía más incluyente.

Lo fundamental de esta visión que presenta Turner es que esta dimensión activo/pasivo no se limita en términos de acción individual, sino que contempla la movilización de grupos y organizaciones sociales, el conjunto de prácticas ciudadanas que se desarrollan en la esfera pública, los diseños institucionales que buscan establecer una relación entre pertenencias sociales, derechos y participación, así como la fundamental participación que el Estado ejerce, es decir,

presenta una visión alejada de la individualista y por contrario, podría ser entendida como comunitarista.

Lo anterior se entiende mucho mejor cuando pensamos en cuáles son los puntos teóricos que Turner establece. Lo primero es que para él, la ciudadanía funciona sólo aunada a la idea de Estado-Nación debido a la relación de reciprocidad que existe entre ellas, derechos-obligaciones. Esta idea de ciudadanía le confiere al individuo, identidad socio-política y sobre todo, determina cómo es que la economía y los recursos deben ser distribuidos en la sociedad por el Estado a fin de lograr ciudadanos comprometidos. En esta visión, el Estado democrático trabaja asociado a los ciudadanos y el ser parte de un Estado y el ejercer derechos en mayor medida depende de la contribución que se hace por el bien público.

El tercer autor que presento es Kymlicka quien busca identificar conceptos y principios que desde un enfoque liberal puedan atender el problema de las minorías, que desde su perspectiva es hoy en día fundamental.

Kymlicka rebate algunas de las ideas presentadas por teóricos liberales sobre los derechos en relación con las minorías. Se pensaba que las democracias liberales uno de los métodos de atención a las diferencias culturales que se presentaban en las sociedades modernas era la protección de los derechos políticos y civiles de los individuos.

De acuerdo con lo anterior, la garantía de tales derechos le brindaba al individuo la oportunidad de formar y mantener grupos diversos en condiciones cambiantes, además de fomentar sus perspectivas e intereses en la totalidad de la población.

El autor postula que esta visión es insuficiente, que algunas formas de diferencia derivadas de la pertenencia a un grupo sólo puede darse si sus miembros poseen

algunos derechos específicos como grupo, y a eso él lo denomina “ciudadanía diferenciada”

Kymlicka identifica tres formas de derechos específicos en función de su pertenencia grupal: derechos de autogobierno, derechos poliétnicos y derechos especiales de representación. Estos derechos buscan conciliar la postura de la democracia liberal convirtiéndose además en una herramienta para cumplir en términos de libertad e igualdad de los ciudadanos individuales.

Esta visión liberal que sostiene Kymlicka está centrada en la libertad de elección y la autonomía personal. Estos principios estarían en estrecha relación con la pertenencia cultural o étnica de cada individuo y dicho factor cultural debería ser tomado en cuenta. Para sustentar esta concepción liberal presenta tres principales líneas argumentativas basadas en la igualdad, la historia y la diversidad cultural.

Una de las preocupaciones existentes en este enfoque y dado que la ciudadanía se considera como integradora, es que los derechos específicos ponen en tela de juicio esta función dentro de un Estado, dado que la atención de dichos derechos podría centrarse en las diferencias existentes y no en sus objetivos compartidos. Kymlicka considera éstos derechos, coherentes con la integración de grupos minoritarios y que de hecho fortalecen esta idea, de manera que es mucho más fuerte la idea de unidad dentro de la sociedad.

Es fundamental resaltar que como Marshall evolucionó el concepto de ciudadanía al agregar los derechos sociales, Kymlicka centra la ciudadanía a partir de la adquisición de nuevos derechos, los derechos de las minorías. Un punto donde es perceptible una visión diferenciada sobre la idea de Estado es que la idea de un Estado-nación homogéneo, para el autor en el Estado existe más una nación, donde nación es igual a comunidad histórica que comparte un territorio, pero donde existen lenguas y culturas diferenciadas; por lo que Kimlicka lo denomina Estado-multicultural. A pesar de lo anterior, la ciudadanía no se aleja de la idea de pertenencia a un Estado, si bien éste Estado es diverso, la evolución de la

ciudadanía y sus derechos depende de la lealtad que se tiene a la comunidad política de la que son parte y en la que cohabitan los individuos.

Kimlicka estipula que como en todas las democracias liberales, el principal mecanismo de acción para el manejo de las diferencias culturales es la protección de derechos civiles y políticos de cada individuo. Y es justo mediante el ejercicio de estos derechos, que es posible la existencia y mantenimiento de grupos y perspectivas diversas dentro de una comunidad, aunque deja en claro la importancia que tiene la creación de medidas específicas que atiendan necesidades de un grupo diferenciado, de ahí la importancia de la ciudadanía diferenciada.

Los enfoques sobre el concepto de ciudadanía anteriormente mencionados, nos permitirán revisar cuales han sido los caminos que se han tomado en el estudio de la ciudadanía en México, dado que es a partir de los estudios que marcan la pauta a nivel mundial que se estudian y se abordan problemáticas particulares a nivel micro, en este caso nuestro país.

CAPÍTULO II. Estudios sobre la ciudadanía en México.

Introducción

La ciudadanía y los derechos que en este concepto se contienen han tenido un trayecto histórico y no han sido dados de una vez y para siempre, como tampoco son objetos de estudio de una sola corriente teórico política, en ella han intervenido, el liberalismo, el republicanismo, y la democracia, y recientemente el multiculturalismo liberal y el comunitarismo. El liberalismo enfatiza en las libertades del ciudadano, es su carácter privado, la ampliación del mercado, y los límites a la acción estatal. La democracia se funda en la participación, justicia y soberanía. Para el republicanismo, lo principal es la vida pública, las virtudes ciudadanas y el bien común por encima de los bienes individuales.

Hoy nos encontramos en la era de la globalización, donde las relaciones humanas se caracterizan sobre todo por la diversidad cultural, hecho que ha llevado a establecer nuevas dinámicas identitarias y políticas. De esta forma podemos decir que la ciudadanía se puede estudiar desde distintos enfoques: la pertenencia, la participación, la asociación, la inclusión y exclusión, la identidad nacional, etc.

El desarrollo e implementación de los derechos políticos y cívicos en México se establecieron en el siglo XIX y no fue sino hasta el siglo XX que los derechos sociales adquirieron real peso en nuestra sociedad. A manera de síntesis, podemos decir que los derechos civiles y políticos se refieren a la igualdad, libertad de expresión, asociación y propiedad; en lo concerniente a los derechos políticos, cuyo máximo logro es el sufragio universal, es decir el votar y el ser votado, y la representación política.

Mientras que los derechos sociales están representados por la educación, salud, derecho al trabajo, solidaridad social, pensión, vivienda, vida digna etc. Éstos últimos están muy relacionados con los bienes y servicios públicos, que han disminuido a favor de los derechos económicos de los capitalistas y las élites que

se han beneficiado con el modelo neoliberal o la llamada nueva derecha, que en el fondo es un pensamiento político vigorosamente conservador porque además de basarse en el egoísmo, se sostiene en la propiedad individual adquirida y su conservación, sin admitir ningún tipo de cuestionamientos y menos la intervención estatal, para dar paso a la desigualdad.

En este punto, uno de los autores que han centrado su estudio en la relación de los derechos sociales y la ciudadanía como medio distributivo en México es Sara Gordon, Doctora en Ciencias Políticas, quien ha trabajado con temas como ciudadanía y derechos sociales, establece que como ya es costumbre dentro de las sociedades democráticas influenciadas por ideas liberales, en México se reivindicó la idea del individuo como eje en la relación Estado-sociedad, sin embargo y debido a que la Constitución no garantizaba sino desencantos, los derechos individuales estuvieron siempre dentro de las formas colectivas.

En el establecimiento de los derechos sociales como medio de asignación de bienestar social se fundamentan principios orientadores dentro la sociedad, entendido sobre todo en la idea de que la ciudadanía posee un carácter integrador que aunado a la satisfacción del bienestar del individuo y por ende, de la comunidad.

Lo anterior se estipula a partir del concepto de ciudadanía que Marshall presenta como ya lo vimos en el capítulo anterior, donde se contemplan los derechos y las obligaciones como parte de un todo. Asimismo, logra conciliar una diversidad de principios liberales dentro de los derechos civiles y políticos, conjunto con la preocupación por la atención de la desigualdad existente en esos años, causada por un capitalismo arrollador.

El punto central de este trabajo, es el cómo se llevan a cabo estudios sobre ciudadanía bajo los parámetros teóricos establecidos en el ámbito internacional. En este caso el punto nodal es que con Marshall es la ciudadanía quien otorga un status de igualdad jurídica que no de poderes o medios económicos mediante la idea de pertenencia a un Estado-nación. De tal manera que se favoreció un sistema basado en la igualdad de base que al mismo tiempo, daba pie a la desigualdad de clase. Desde esta perspectiva marshalliana, los derechos sociales son posibles si los individuos son participes del mercado de trabajo, de manera que se cumple con la máxima derechos-obligaciones.

De acuerdo con el enfoque propuesto por Sara Gordón son muchas las críticas que les son aplicables a esta concepción de ciudadanía, dadas las condiciones históricas y sociales específicas de cada nación en la era contemporánea. La primera de ellas, es que los derechos que postula Marshall (político, civil y social) son aplicables en equivalencia a nivel estructural. Las exigencias que cada uno de los tipos de derechos requieren son variables, su instrumentación es distinta sobretodo con los derechos sociales que actúan como medio creador de condiciones ideales para una participación ciudadana efectiva.

El trabajo presentado por Gordón es de suma importancia ya que remarca la influencia que tuvieron los estudios internacionales en la visión nacional. Su estudio se centra en las críticas que el concepto de ciudadanía presentado por Marshall tuvo. La principal es *el hecho de confundir en un mismo concepto derechos que tienen una estructura distinta* (Gordon: 2001, 196). Esta postura se sustenta a partir de la discusión centrada en los derechos sociales que Marshall contempló como parte de la ciudadanía. Asimismo la autora identifica un par de críticas más: la primera es en donde se identifica como evolucionista y no como producto del conflicto social y político; y la segunda, es la crítica por no elaborar una explicación causal sobre por qué fue que se dio el desarrollo de la ciudadanía. Retomando estas críticas, Sara Gordón realiza una revisión que el proceso de ciudadanía social tuvo en México y como conclusiones obtiene las siguientes:

Primero, que existe un predominio al acceso de bienes colectivos a través de las organizaciones reconocidas por el Estado, lo que restringe la universalidad en la distribución de los satisfactores de bienestar. Segundo, que impera la insuficiencia de recursos fiscales, en parte por la incapacidad del Estado de una recaudación efectiva y en parte por la creciente desestabilización de la estructura del empleo formal, que se ha manifestado con el aumento del empleo informal. Y por último, la alta precariedad de la población sugiere que debe darse mayor importancia a la atención de acuerdo a las necesidades y según el nivel de carencias, que según los derechos sociales (Gordón: 2001, 207)

Gordón plantea la propuesta la propuesta de R. Bellamy, quien sostiene que una alternativa viable para el análisis de criterios distributivos para la asistencia al bienestar, pueden ser los derechos “institucionales” ya que son específicos y delimitados en comparación con los derechos universales. De igual forma, pueden ser una alternativa ya que nacen de acuerdos políticos donde los ciudadanos pueden involucrarse a través de su participación y logran institucionalizarse a través de la ley, lo facilita la localización de deberes y obligaciones.

Existen además, teóricos mexicanos que efectuaron estudios sobre ciudadanía estableciendo nuevas perspectivas a las circunstancias sociales mexicanas. Los dos autores que revisaremos han trabajado el tema de ciudadanía en México desde diferentes enfoques y centrados en perspectivas particulares. La primera es la Dra. en Sociología, Patricia Ramírez Kuri, quien ha centrado su estudio en temas como ciudad, espacio público urbano y construcción de ciudadanía; y en segundo lugar revisaremos a Sergio Tamayo Flores-Alatorre, Doctor en Sociología, quien ha trabajado las identidades colectivas, movimientos sociales e identidades urbanas así como cultura política, prácticas de ciudadanía y apropiación política del espacio público.

2.1. Patricia Ramírez Kuri

La autora se centra en la importancia que la ciudad adquiere en el proceso de construcción de la ciudadanía, dado que es en las ciudades donde se llevan a cabo una diversidad de prácticas sociales, económicas, políticas y culturales que ponen de relieve maneras de pertenecer y participar en las sociedades.

El concepto de ciudad es fundamental ya que alude al espacio social donde convergen individuos diferentes y donde se desarrollan formas de poder, de convivencia, de conflicto, de cohesión, etc.; es también por ello, que las ciudades a lo largo de la historia han dado la pauta en la formación de diversas formas de ciudadanía, éstas relacionadas al acceso diferenciado y desigual que los individuos tienen a los recursos que existen en las sociedades.

En la época moderna, la ciudadanía estuvo relacionada directamente con la idea de nacionalidad, Marshall lo estableció así en su concepción clásica de ciudadanía, donde la pertenencia a un Estado-nación es la garantía de una serie de derechos. Esta idea de membresía ha sido aplicada en contextos históricos y sociales particulares lo que ha propiciado ideas diversas sustentadas en interpretaciones particulares de lo que es la igualdad, la libertad o bien el Estado. Una de estas formas es la que se presenta en la teoría social del siglo XX, dónde el concepto de ciudadanía se entendió como

el proceso de tránsito del status al contrato y como membresía social urbana directamente vinculada a la modernización y al desarrollo de la modernidad condensada en las ciudades. (Ramírez, 2007: 86)

Ramírez Kuri destaca la importancia que tuvo el análisis presentado por T. H. Marshall en el enfoque sociológico contemporáneo, quien desarrolló, desde su perspectiva, una visión evolutiva de la ciudadanía (Ramírez, 2007). Tal evolución se vio materializada en tres tipos de derechos contenidos en la ciudadanía: los derechos civiles, los derechos políticos y los derechos sociales. Lo presentado por Marshall es de gran importancia debido a la incorporación de la dimensión social, mediante el Estado de bienestar y la asignación de derechos ciudadanos, y la incorporación de principios distributivos que atiendan el impacto negativo generado por el capitalismo. De acuerdo con Ramírez, *Bryan Turner aborda un problema específico de la teoría política liberal que se expresa en la tensión entre*

capitalismo y democracia, entre igualdad formal y desigualdad social. (Ramírez, 2007: 87)

La visión de Marshall es ampliamente reconocida, sin embargo se destacan críticas debido a la ausencia de derechos culturales y económicos. La autora retoma el análisis efectuado por Bryan Turner para dar seguimiento a estas críticas.

Turner establece un primer problema el hecho de que no se dé una explicación causal de cómo la ciudadanía se debilita o bien se expande, del papel de los movimientos sociales o luchas sociales en la búsqueda de derechos ciudadanos. Como segundo problema, plantea que la imprecisión que existe al abordar la relación entre ciudadanía y capitalismo, es decir, que no queda claro el papel que juega la ciudadanía y los derechos contenidos en ella en su relación con el capitalismo y las formas en que esta se expresa. Y como tercer problema, es que la ciudadanía que Marshall planteó es uniforme, no establece tipos de ciudadanía, pasiva o activa, ni prevee formas de estudio distintas inscritas en procesos socio-históricos diversos.

Asimismo, Ramírez Kuri pone de manifiesto un par de problemas más en la clásica noción de ciudadanía, el primero, el hecho de que el concepto de Marshall se desarrolla en una sociedad donde se privilegia el Estado-nación por sobre la diversidad de regiones, culturas, etnias, etc. y segundo, que dicha teoría marshalliana se sustenta en la asignación de derechos y deja de lado los deberes y obligaciones. Por tanto, y retomando lo dicho por Turner, la teoría clásica asume *un desarrollo gradual y no conflictivo de una ciudadanía pasiva donde el Estado es el encargado de proteger a los individuos de las desigualdades generadas por el mercado, por medio del sistema de derechos universales.* (Ramírez, 2007: 87)

Ante las críticas anteriormente señaladas, la autora reconoce que si bien la ciudadanía genera solidaridad también es motivo de conflictos políticos y sociales debido a su carácter distributivo de recursos dentro de una sociedad. Y se

pregunta si existe una forma de ciudadanía o bien diversas formas situadas en contextos socio-históricos diversos. Esta pregunta la hace atendiendo a la visión que Turner presenta, donde estas formas de ciudadanía pueden generarse desde arriba o desde abajo, siendo por tanto, activas o pasivas, y desarrollarse en el espacio privado o en el espacio público. Bajo estos parámetros establece que pueden identificarse distintos tipos y nociones de ciudadanía presentes en las diferentes regiones y Estados-nacionales.

La autora establece que podemos reconocer dos tipos fundamentales de ciudadanía social: por un lado, la ciudadanía que emerge como medio integrador dentro de la sociedad sustentada en formas legales de reconocimiento, y por otro, como representante de un conjunto de condiciones que promueven el conflicto y la lucha social dado que existen una serie de reivindicaciones que no son plenamente satisfechas. En el plano histórico es posible ver estos dos tipos de ciudadanía, ya sea como inclusión social o bien, como una serie de demandas y condiciones de exclusión que impulsan los movimientos sociales.

Partiendo de éste desarrollo histórico, Ramírez reconoce cuatro generaciones de derechos a partir de él. En la primera generación se contemplan los derechos de propiedad, cívicos y políticos, en la segunda generación se encuentran los derechos sociales, en la tercera están los derechos relativos a intereses difusos que abarcan temas de desarrollo, ecología y medio ambiente, salud y género además de aquellos temas relativos a grupos humanos, pueblos, étnicas y grupos sociales vulnerables, y en la cuarta y última generación, encontramos los derechos relacionados con la bioética que refieren a temas como la vida y la regulación de ella mediante la ingeniería genética.

Patricia Ramírez establece que:

El debate actual en torno a la ciudadanía abarca un amplio espectro de derechos sociales, humanos, políticos y culturales que se extienden hacia la relación naturaleza-sociedad, considerando tanto nuevas demandas reivindicativas como deberes y obligaciones sociales. (Ramírez, 2007: 89)

En el caso específico de México, Patricia Ramírez Kuri reconoce la escasez de estudios basados en el desarrollo histórico de la ciudadanía con relación a las condiciones capitalistas impuestas, o bien, de los procesos y causas de ampliación o debilitamiento de ciudadanía, o del cómo los procesos de clase y movimientos sociales han intervenido en el desarrollo del concepto. Por el contrario, se puede decir que en México, el desarrollo de la noción de ciudadanía emergió influenciada por el pensamiento occidental del siglo XIX, vinculado a la modernidad y como condición de status y membresía de la nación.

La formación de la ciudadanía en México presenta notables diferencias a comparación del desarrollo europeo bajo la perspectiva de Turner antes mencionada, se puede decir que en México, a pesar de las bases generadas por las luchas revolucionarias –Independencia y Revolución Mexicana-, el status de ciudadano se otorga desde arriba inhabilitando la posibilidad de una ciudadanía activa, sin embargo, al no acceder numerosos grupos sociales a tales derechos otorgados por el Estado, se crean formas autogestivas de acceso derechos, así como la movilización y formas activas de participación para la reivindicación de derechos políticos, civiles y sociales además de culturales.

En latinoamerica, el contexto del siglo XIX se define por luchas independentistas y por tanto, por la formación de Estados-nación, donde se incorporaron influencias políticas que determinan diversas concepciones de ciudadanía y los marcos legales bajo los cuales se inscriben. Dos de estas tradiciones que marcan el rumbo políticos de los conceptos encontramos el liberal, que privilegia el derecho individual y privado, y por el otro, la corriente republicana prioriza al bien público frente intereses particulares. En México, los objetivos del siglo tanto para liberales como conservadores fueron la unidad nacional y la consolidación del Estado central frente a poderes externos y disputas internas. Ya para el siglo XX, el desarrollo de la dimensión social de la ciudadanía en México, institucionalizada en la Constitución de 1917, donde se representaron formas de protección del Estado

frente a las condiciones desiguales impuestas por el desarrollo del mercado capitalista. La autora nos dice sobre el proceso de ciudadanización en México:

La expansión de la ciudadanía formal ocurre en forma masificada y sectorial debido a que los gobiernos posrevolucionarios brindaron protección y otorgaron beneficios como formas de ciudadanía, pero se reservaron el control último de los recursos, además de que los obreros y campesinos “carecieron de independencia respecto del Estado” y primaron en el país formas antidemocráticas de gobierno (Ramírez, 2007: 92)

La importancia de la capital como centro de convergencia de los procesos y conflictos sociales, políticos y culturales como medio de implementación o limitación de derechos fue fundamental. Fue en el centro del país donde se crearon las instituciones políticas y sociales que se harían cargo de las demandas ciudadanas proclamadas por los movimientos obrero-sindicales y populares que buscaban la reivindicación de los derechos que componen la ciudadanía.

Patricia Ramírez presenta en su análisis dos puntos fundamentales sobre la formación de la ciudadanía en la capital. El primero, es que gracias a una serie de cambios que se presentaron en la segunda mitad del siglo XX, la ciudadanía dejó atrás aquellas formas masificadas y deficitarias para dar paso a una serie de movimientos sociales y formas de participación en sectores de la población que habían permanecido excluidos tanto social como políticamente, este fenómeno incluso generó, dentro de la ciudad, el nacimiento de organizaciones de la sociedad civil entre otros. Y el segundo, es que la Ciudad de México mantuvo formas restringidas de participación ciudadana, esto se ve reflejado en la inexistencia de un gobierno autónomo; y no es sino hasta 1997 que con la participación de la ciudadanía en la primera elección democrática del jefe de gobierno de la capital (Ramírez, 2007)

Estos cambios significativos en la construcción de una vida pública democrática en la Ciudad de México, trazan las bases para el avance aún incipiente en la creación de formas innovadoras de gobierno, de gestión urbana y metropolitana, como en la formulación y aplicación de políticas integrales. También podrán apoyar transformaciones necesarias en las prácticas sociales e institucionales con el propósito de fortalecer la construcción de ciudadanía asociada a la formación de

una cultura cívica común orientada a mejorar la calidad física y relacional de los lugares que usa y habita la gente. (Ramírez, 2007: 94)

Como se ha presentado a lo largo del análisis de la autora, la visión de autores como Marshall y Turner es fundamental en el análisis contemporáneo de ciudadanía que hoy en día se lleva a cabo. La ciudadanía hoy, se relaciona con el derecho a participar en la política y en la sociedad, pero además incluye una serie de derechos de generaciones tres y cuatro, que se satisfacen en el espacio público.

La discusión teórica sobre el espacio de construcción de ciudadanía y la consideración de los aspectos de los derechos y deberes que los configuran, las prácticas ciudadanas, el papel que juegan las instituciones y la manera como se distribuyen los recursos urbanos entre los miembros de la sociedad son parte de los temas que hoy figuran. La idea de articulación de lo local con lo global es hoy uno de los temas centrales de discusión.

Nuevamente retomando a Bryan Turner, la autora plantea tres enfoques mediante los cuales puede ser analizada la ciudadanía. El primero se centra en la importancia que tiene el indagar en el contenido de la ciudadanía. *Abre el tema hacia la naturaleza de la membresía social que contempla tanto el tipo de ciudadanía –pasiva o activa-, como las formas de participación inscritas en la política contemporánea.* (Ramírez, 2007: 95). Así mismo, retoma la importancia que tiene dentro del debate sobre la ciudadanía, el tema de la distribución desigual de recursos dentro de la sociedad.

El segundo enfoque plantea *que la resignificación de la ciudadanía es un proceso impulsado por las transformaciones en la estructura socio-económica y en la esfera político-estatal.* (Ramírez, 2007: 96). Dado que son las condiciones sociales las que van determinando el rumbo de los cambios políticos, Ramírez distingue dos tipos de ciudadanía; primero, una ciudadanía instrumental donde la política se encuentre ajena a sus intereses, donde la gestión sea eficiente y de solución a

problemas concretos que brinden mejores condiciones sociales; y segundo, la ciudadanía política, que hace referencia a la acción de un grupo de ciudadanos que busca la formación y transformación del capital social. En esta perspectiva, el punto fundamental es el vínculo social que existe entre los individuos.

El tercer enfoque nos dice que las ciudades en distintas partes del mundo expresan quizá como ningún otro lugar el redimensionamiento de la ciudadanía con base en los cambios experimentados en la relación Estado-sociedad, [...] lo que ha influido debilitando las reglas y alterando los significados tradicionalmente asignados. (Ramírez, 2007: 92)

Desde esta perspectiva es fundamental reconocer que el debate sobre ciudadanía está asociado a las diversas prácticas sociales, culturales y políticas. Esta diversidad de prácticas se presentan en espacios locales y espacios públicos a través de diversas formas. Estas formas ponen en relieve el cómo los individuos se relacionan en estos espacios y las diversas condiciones en las que se presenta la ciudadanía.

Y el cuarto y último enfoque nos habla de la importancia de ampliar las imágenes y las narrativas que permitan identificar y comprender la manera como las ciudades producen tanto espacios fragmentados o segregados, enclaves étnicos, territorios apropiados por unos grupos o por otros, a los que podemos agregar aquellos de sociabilidad, conflicto, de identidad y de consumo. (Ramírez, 2007: 99)

Para Ramírez Kuri, la ciudadanía está relacionada con los derechos a participar pero además incluye otros tipos de derechos como los mencionados en tipología generacional, todos estos inmersos en el espacio público. La importancia del espacio público radica en la revalorización de la ciudad como espacio de la diferencia y como ámbito donde se desarrollan prácticas sociales que pueden contribuir a la construcción de una cultura cívica común.

La autora contribuye en los estudios sobre ciudadanía dado que nos brinda una serie de enfoques bajo los cuales puede ser analizada, cabe destacar que estos enfoques no son excluyentes y que más bien buscan ampliar la discusión. Lo anterior va de la mano de la participación ciudadana y de las instituciones en el diseño de políticas integrales y sobretodo, integradoras.

La autora nos dice que:

[...]la relevancia de pensar la ciudadanía a la luz del espacio público urbano, tiene que ver, entre otras cuestiones, con la revalorización de la ciudad como espacio de la diferencia y como ámbito donde se desarrollan sinergias sociales y prácticas sociales que pueden contribuir a la construcción de una cultura cívica común. (Ramírez, 2007: 103)

Es decir, es de suma importancia comprender los procesos sociales, culturales y políticos que se presentan en el espacio público dado que es ahí donde surgen los nuevos planeamientos sobre el contenido de la ciudadanía; lo anterior es posible gracias a la enorme diversidad presente en espacios como la ciudad, y las formas en las que esta diversidad presenta sus exigencias es que el debate en torno a la ciudadanía va tomando forma y matices específicos dadas determinadas circunstancias.

2.2. Sergio Tamayo

El estudio presentado por Tamayo se centra en las prácticas ciudadanas vinculadas con el Estado y la sociedad civil en los espacios denominados por él, como espacios ciudadanos dando cuenta de esta manera, del desequilibrio estructural de los derechos ciudadanos y la participación que ejercen los actores urbanos.

El autor presenta su acercamiento a la ciudadanía en dos investigaciones centradas en conceptos: el primero es aquel que nos habla de la transformación del movimiento urbano al movimiento ciudadano, es decir, del nacimiento de un

nuevo sujeto social, el ciudadano; y el segundo, la importancia de los espacios ciudadanos como medio de transformación de la sociedad.

En el primer acercamiento, Tamayo distingue dos hipótesis centrales: primero, la idea de que el ciudadano está construyéndose en México, basado en consideraciones históricas precisas y segundo, que una manera de explicar los cambios que suceden en los movimientos sociales es mediante la comprensión de las prácticas de la ciudadanía desde una perspectiva sociológica.

Tamayo define al sujeto social como:

[...] la entidad colectiva que se construye en un tiempo y espacio específico y por tanto transitoria que realiza una acción expresada en un campo o ámbito de conflicto tendiente a controlarlo o transformarlo, tomando esto en cuenta, el ciudadano es un sujeto parte de la construcción colectiva y del movimiento social. (Tamayo: 1999, 499)

Ahora bien, la ciudadanía son aquellos derechos y atributos de los individuos o de actores sociales que se van modificando históricamente y culturalmente en un territorio determinado a partir del conflicto de intereses. En este último punto, el autor señala que para entender el concepto de ciudadanía, y dado que es una construcción social lo ideal sería recurrir al término de práctica ciudadana donde además sean visibles los cambios históricos en el ejercicio de derechos y atributos o en su expansión y reducción, mediante la participación y la lucha social (Enfoque propuesto por Bryan Turner).

Numerosos cambios se han dado en las sociedades diferentes a las presentadas en la modernidad y en las sociedades industriales. Para el autor, uno de los cambios más significativos es cómo los movimientos sociales han modificado las interpretaciones de sí mismos que son producto de las determinaciones estructurales y de las condiciones históricas. En el caso de México, el movimiento urbano de los años setenta y ochenta se transformó hasta llegar a ser un movimiento ciudadano que busca la ampliación de derechos sociales, políticos y civiles.

Esta transformación se entiende a partir de cuatro puntos que podemos identificar: la autodefinición del movimiento como ciudadano y el relativo equilibrio en el ejercicio de derechos, el dinamismo centrado en la idea de que la acción colectiva es un proceso cíclico y que reaparece debido a determinaciones de tipo estructural y condiciones históricas y culturales, las alianzas sociales y políticas presente en el movimiento, y por último, la relación que se ejerció con el Estado. El movimiento social urbano rechazó al Estado, ya que no correspondía con el proyecto de nación que el movimiento había planteado. Posteriormente la injerencia del Estado tuvo mayor importancia aunque bajo el control de la sociedad civil, que el Estado se mantuviera controlado por las demandas de la sociedad.

De acuerdo con el autor, el movimiento social se transformó de pequeñas manifestaciones locales aisladas a un movimiento nacional con una mayor capacidad crítica. El movimiento pasó de ser acción colectiva producto de determinaciones estructurales a acción social y cultural que busca conducir la historicidad. La diferencia es clara, en los años setenta este sujeto se identificó con la clase obrera, actualmente con la idea de ciudadano. En este punto, cabe recordar que *la ciudadanía se entiende como forma de identidad que se relaciona con grupos sociales específicos con demandas específicas donde la práctica ciudadana se revalora por procesos de identidad colectiva.* (Tamayo: 2006, 29)

En el segundo, se centra en los espacios de ciudadanía donde nos dice que la observación de la constitución de espacios de ciudadanía es una forma para comprender la condición de lo social, sobre todo en América Latina. La concepción de espacios de ciudadanía nace con el afán de reconstruir teóricamente ese proceso conflictivo de las relaciones sociales y de la formación de nuevos sujetos sociales. Lo que plantea, además, una forma distinta de ver la sociedades, es decir, a partir de los enfoques y experiencias particulares y no sólo desde el pensamiento occidental de los países industrializados.

A pesar de la denostación teórica de los latinoamericanistas sobre el término de ciudadanía como recurso ideológico de las élites para desviar la atención de las desigualdades sociales, se destaca de manera importante, que la transformación estructural de tipo económico, tecnológico, político y social ha creado el efecto contrario, dando pie a la evolución de términos como sociedad civil, ciudadanía y democracia.

La ciudadanía se construye por prácticas sociales inestables, que pueden producir un desigual campo de batalla, donde los resultados institucionales de esas prácticas de ciudadanía pueden ser determinadas desde arriba, pero la lucha por derechos ciudadanos puede crear oportunidades para incrementar la influencia de la sociedad civil desde abajo.

Para sustentar lo anterior, Tamayo hace una revisión de la transición política, social y económica reivindicó en México los derechos civiles entre 1968 y 1990. Durante esta época, el movimiento por los derechos civiles mantuvo fuertes vínculos con el movimiento social y político debido a la exigencia y diversificación de las garantías individuales y derechos humanos resquebrajados por las acciones políticas gubernamentales en búsqueda de acallar el crecimiento de los movimientos sociales.

Los principales derechos civiles reclamados se refieren a las mujeres, al derecho a la vida, a la libertad personal, a la integridad física y a la libertad de creencias. Este movimiento exigiría más tarde, el respeto a los derechos humanos y los derechos plenos de las mujeres. El movimiento social fue profundizando y modificando su visión de los derechos civiles, conforme iba desafiando al Estado y otros grupos.

El primer movimiento social al que hace referencia es la lucha por los derechos de las mujeres se desarrolló a partir de 1968, no fue una contienda nueva aunque sus

alcances fueron distintos, debido a la influencia de un polo feminista en el movimiento social.

El movimiento feminista creció a partir de los años setenta mediante el esfuerzo de pequeños grupos de mujeres de clase media, principalmente por periodistas y universitarias influenciadas por el feminismo creciente en Estados Unidos. En este punto, su principal actividad se enfocaba a persuadir a la opinión pública; se definieron y visualizaron las problemáticas y se trataba de hacer conciencia de éstas, creando un interés en todos los estratos de la sociedad.

En conclusión, las mujeres lucharon por muchas cosas que conformaban un amplio marco de necesidades sociales, y entendieron la necesidad de pensarse e identificar sus propios problemas en este espectro, para entender su papel en la historia y buscar la transformación del mismo.

El autor reflexiona sobre estos niveles y ámbitos de actuación tan distintos generan espacios de conflicto conocidos como espacios de ciudadanía y nos dice que en estos lugares se da la construcción y confrontación de distintos proyectos de ciudadanía que cohesionan a grupos sociales, mientras excluyen a otros. Es decir, *los “espacios ciudadanos” se definen como campo de conflicto que testimonia, la resistencia a la dominación, la desigualdad y la injusticia. Es un espacio político, real y metafórico, donde se sitúa hoy la lucha social.* (Tamayo: 2006, 14)

Considerando lo anterior, se establece como hipótesis del trabajo, la construcción por parte de ciudadanos organizados como los nuevos sujetos colectivos para transformar e influir los espacios ciudadanos. Para lo anterior establece tres categorías como guía de su análisis: la ciudadanía, el espacio y el espacio de ciudadanía.

En la ciudadanía, el autor establece dos formas de analizar el concepto de ciudadanía. La primera, vinculada al status jurídico, identificada con la perspectiva

liberal e institucional, donde se considera la ciudadanía como un conjunto de derechos que cada individuo, parte de una comunidad, goza libremente; a estos individuos se les considera como iguales ante la ley, y están sujetos tanto a derechos como a obligaciones, aquí el Estado es quién regula y sanciona. Por otro lado, está la perspectiva sustantiva que niega el carácter inamovible y funcional de la ciudadanía. Reconoce la existencia de relaciones desiguales y la distribución desigual de recursos y del poder, por lo que promueve las prácticas diferenciadas de ciudadanía. En este punto se entiende el continuo movimiento que tiene la ciudadanía y cómo este movimiento provoca que la relación entre individuos cambie entre sí y su relación con el Estado.

Tamayo hace hincapié en la importancia que tuvo la perspectiva que Marshall brindó sobre el concepto de ciudadanía, ya que define a la ciudadanía como un proceso histórico, vinculando el desarrollo de los derechos civiles, políticos y sociales de los actores estratégicos con la conformación de las instituciones jurídicas (s. XVIII) y con la formación de Estados Nación y la integración del estado de bienestar y la creación de instituciones de seguridad social (s. XIX).

Asimismo retoma el análisis presentado por Bryan Turner donde se subraya la importancia de la evolución de la ciudadanía como resultado de la lucha social, la existencia de los movimientos sociales y las nuevas orientaciones de la ciudadanía cultural y los derechos humanos. Además del aporte esquemático sobre las diversas prácticas ciudadanas en ámbitos públicos o privados, a partir de una participación activa o pasiva dependiendo desde donde sea impuesta.

El autor explica que a partir de diversos acercamientos teóricos y metodológicos hechos al concepto de ciudadanía, se puede decir que la ciudadanía es dinámica, formada y transformada históricamente por actores sociales. En este punto retoma la idea de que las prácticas ciudadanas implican un proceso de construcción de identidad.

El concepto de prácticas ciudadanas es fundamental para el desarrollo teórico de los espacios ciudadanos, ya que es una forma distintiva de explicar los cambios que ocurren en ciertos momentos de la organización social.

La ciudadanía se constituye por tres dimensiones relacionadas, que conjuntamente diseñan los proyectos de ciudadanía existentes. Primera, es la que se constituye por la relación entre Estado y sociedad civil, involucra concepciones de nación y nacionalidad, expresiones jurídicas y culturales de la membresía y la comunidad. La segunda es el proceso que define y redefine derechos y obligaciones de esa membresía y reglamenta la manera de comportamiento individual y social. Y la última, es la participación, entendida como el proceso político de formar parte de una comunidad, de involucrarse en la toma de decisiones y de delinear el camino democrático. (Tamayo: 2006, 24)

Estas tres dimensiones (Estado-sociedad civil, derechos y participación) posibilitan un análisis con el cual se pueden confrontar y comparar distintos proyectos sociales. Así mismo, estos proyectos están en función de los actores sociales y su visión sobre estas tres dimensiones básicas de la ciudadanía.

Para comprender lo que son los espacios ciudadanos, es necesario revisar lo que es el espacio. El espacio es fundamental debido a que forma parte esencial de la comprensión de la acción humana y de su realidad espacio-temporal. Se dice que el espacio es un concepto abstracto, desprovisto de carga simbólica que adquiere significado cuando se percibe, se usa, se practica, se posiciona uno con respecto a otros. El espacio se relaciona con el contexto, y debe considerarse como un componente que se crea por la relación dinámica de los individuos. El espacio se convierte en el componente fundamental de la interacción y de la identidad social. Es al mismo tiempo un producto social y se convierte en parte activa y decisiva de la organización societal.

Una comunidad está anclada en procesos de identidad, en tradiciones, cultura, lenguaje e historia, pero también puede estar agrupada bajo un marco jurídico y normas institucionales que determinan comportamientos colectivos en su interior. Esta comunidad requiere para legitimarse de un concepto incluyente de la sociedad.

El espacio ciudadano fue un ámbito que se creó por la apropiación ciudadana de su espacio público, este espacio público adquiere significado porque se carga simbólicamente de las ideas y representaciones de los grupos de ciudadanos, pero también porque es un espacio concreto, practicado y posicionado por ciudadanos. En este espacio se forman y expresan distintas identidades ciudadanas. La ciudad o comunidad, en tanto espacio político, es precisamente, un espacio calificado por prácticas distintivas de ciudadanía.

Es un espacio que se produce y reproduce a sí mismo con la idea de comunidad política como polis y la ciudad como el lugar más inmediato del ejercicio ciudadano. (Tamayo: 2006, 26)

De acuerdo con Tamayo, en México, a partir de 1968 y durante 20 años se generó un amplio espacio de ciudadanía que no existía. Este espacio fue un espacio de transición, fue un ámbito que se creó por la apropiación ciudadana de su espacio público.

El autor sostiene que los espacios ciudadanos son resultado de luchas sociales que se construyen social y políticamente, donde se da una interacción entre individuos y donde se argumenta.

La correspondencia entre espacio y ciudadanía permite advertir la producción social y simbólica de los espacios ciudadanos y esta relación puede entenderse de regreso como el análisis de los espacios ciudadanos que permiten comprender la correspondencia tan compleja que existe entre el espacio como escenario u objeto de demanda y la ciudadanía como práctica política.

CONCLUSIONES

Las conclusiones de este capítulo, que nos ha servido para revisar el cómo se ha pensado la ciudadanía y bajo qué parámetros ha sido estudiada, se mantiene en la línea tradicional del desarrollo teórico del concepto. Se contemplan tres

elementos como parte fundamental del concepto: la posesión de ciertos derechos que a su vez contraen una serie de obligaciones a cumplir, la pertenencia a una comunidad política determinada (el Estado) y la oportunidad de contribuir a la vida pública de esa comunidad a través de la participación.

Estos tres elementos constantes en los análisis teóricos sobre ciudadanía se ven inmersos en circunstancias sociales tales como el proceso de globalización y el, cada día más común, desarrollo de sociedades multiculturales ambos bajo el régimen democrático.

Estas sociedades democráticas han sido fundadas en el conflicto, y por lo tanto, están inmersas en la continua búsqueda de nuevas formas de interacción entre mayorías y minorías siempre con el fin de preservar los derechos culturales, así mismo, donde el mantenimiento del orden institucional es fundamental ya que juega un lugar clave en la garantía de los derechos.

Estos fenómenos han obligado a los teóricos a comprenderlos, en este camino por entender las nuevas formas políticas y multiculturales que empiezan a desarrollarse.

La noción de ciudadanía ha avanzado conforme estos retos se han presentado, los teóricos sociales han encontrado que el concepto en un primer momento era una acepción limitada que sólo hacía referencia a un conjunto de derechos y obligaciones que un individuo poseía en tanto, miembro de un Estado. Esta primera concepción se establecen tres condiciones primordiales: el individuo está atado al Estado, el ejercicio de sus derechos y obligaciones están estipulados en la ley y las instituciones.

Una segunda acepción del concepto de ciudadanía hace referencia a una dimensión amplia que refiere al derecho que los integrantes de una comunidad

política tienen para participar activamente y en condiciones de equidad en la vida política del Estado. En esta visión la participación política funge un papel primordial dado que la pertenencia a una comunidad nace de la participación directa de los individuos dentro de ella.

En una tercera acepción, encontramos que la ciudadanía representa una relación donde el individuo establece su relación con el Estado a partir de la sujeción, imposición y sometimiento. Es decir, en esta dimensión vertical, la libertad individual se sacrifica por la libertad colectiva. Además en esta visión, los derechos están vinculados estrechamente a las obligaciones de manera que los individuos y las instituciones van de la mano.

En una última acepción del concepto de ciudadanía, podemos encontrar una dimensión horizontal, donde el principal objetivo es el alcanzar la igualdad, desde esta perspectiva el individuo también cede su protagonismo por la búsqueda de la igualdad colectiva, de grupo.

Para ambos autores revisados en este capítulo, la idea de espacio les resulta fundamental como medio de prácticas sociales. Esta nueva noción en la idea de ciudadanía aparece como vector básico en la vida social dado que mediante el estudio de éstas prácticas es posible descubrir síntomas particulares que las sociedades presentan ante fenómenos sociales.

Estos espacios se ven sometidos a profundos cambios políticos, económicos, y sociales que afectan a las sociedades, así mismo provocan notables alteraciones en las dimensiones de análisis socio-políticos.

Las nuevas maneras de análisis cuestionan aquellos presupuestos tradicionales que había sobre la ciudadanía. Piden cada vez más, la inclusión de estos nuevos conceptos clave en el desarrollo y comprensión de las nuevas formas de comprender la ciudadanía, como lo es el espacio o bien, de los fenómenos sociales como la globalización.

Fenómenos como la globalización han tenido un impacto considerable en las estructuras y pautas de desigualdad social así como en las formas de marginación de la ciudadanía dejando así un hueco que las viejas instituciones han sido incapaces de resolver.

Hablar hoy de ciudadanía, implica situar el análisis del impacto de las principales líneas de desigualdad social como medio para interpretar el modo en que distintos grupos logran insertarse en la vida ciudadana común, o bien, el cómo aquellas prácticas de resistencia en los espacios de prácticas sociales logran de una forma u otra transformar nociones como la ciudadanía para de esta manera insertarse en ella.

Comentarios finales

Los análisis sociológicos han seguido caminos diversos, cada uno marcado por condiciones socio-históricas particulares; estos estudios se elaboran sobre elementos teóricos que se relacionan a su vez con otros elementos teóricos que modifican y elaboran nuevos elementos y sobre todo, nuevos métodos.

El objetivo del análisis sociológico es vasto, tan vasto como el querer comprender la vida social en su conjunto; y para lo anterior, la teoría social busca una comprensión sistemática de la realidad social que abarque de manera rigurosa elementos que permitan transformar el conocimiento adquirido en conceptualizaciones nuevas.

El concepto es un conjunto de información que ha sido organizada y nos ayuda a comprender cuales son las características del objeto, de manera que podamos establecer relaciones lógicas entre un concepto y otro; de tal forma que logramos formar un paradigma que nos ayude a comprender la realidad social que se pretende estudiar.

En este trabajo se buscó comprender cuales son los elementos que han permanecido y que dan forma al concepto de ciudadanía, para dicho fin se desarrolló de manera sintética la evolución histórica del concepto. Este análisis sociológico fue situado en dos dimensiones: la primera, una dimensión internacional, donde si bien se establecen visiones del ámbito global, éstas se encuentran sesgadas por el localismo prevaleciente dentro de la época en que estas teorías fueron planteadas, y una segunda dimensión, es en nuestra realidad social, México, y en este caso, el desarrollo se vio limitado a algunos de los estudios sobre ciudadanía que se han presentado en el país. Cabe destacar que los autores mexicanos retoman los análisis que se presentan en el ámbito global como referente teórico.

A partir de lo anterior, podemos decir que este trabajo es un estudio histórico por lo que el contexto sociocultural de cada una de las visiones presentadas es fundamental y debe ser tomada en cuenta en el análisis donde se determinan cuáles son los elementos que han permanecido en dichas teorías y que han permitido la evolución de concepto y cuáles son los elementos que si bien formaron parte del complejo proceso no permanecen.

Dentro de las ciencias sociales y más aún en la sociología, los objetos que se estudian no poseen características universales, lo que los vuelve parte de momentos históricos y métodos particulares de estudio, sin embargo esta característica no los vuelve vulnerables como se pensaría sino que por el contrario ha favorecido la crítica interna así como la reformulación de interrogantes aunque en diversos espacios. Lo anterior también nos ha llevado a nuevas hipótesis e interpretaciones de la realidad social así como ha traído nuevos componentes a la disertación, tal como lo es la globalización.

En el caso del estudio del concepto de ciudadanía fenómenos como la globalización ha causado variedad de indagaciones, los teóricos se han visto obligados a estudiar la emergencia de una economía global que se basa en los mercados internacionales para su intercambio comercial, así como el desarrollo paralelo de instituciones supranacionales que regulan las relaciones económicas y políticas; lo anterior también ha puesto en relieve la importancia que tienen los Derechos Humanos en la comunidad internacional así como el intercambio continuo de elementos culturales, por decir algunos de las muchas implicaciones que el fenómeno de la globalización ha traído consigo. En el caso particular del análisis que se presenta en este trabajo, la globalización cuestiona la dependencia de la ciudadanía al Estado-Nación y la idea de que los miembros de un territorio nacional poseen características homogéneas lo que los vuelve a todos por igual destinatarios de una serie de derechos y obligaciones.

De igual forma se vuelve necesario mirar otros fenómenos como el de los grupos minoritarios se han convertido en fuentes de poder que buscan reconocimiento no sólo como miembros de sus Estados-Nación sino como miembros de este mundo y al mismo tiempo, grupos nacionalistas claman por derechos que les han sido despojados por medidas implementadas globalmente.

La realidad social parece ser caótica, y los retos que enfrentan los científicos sociales son innumerables, las corrientes teóricas y sus conceptos rectores se encuentran chocando una y otra vez, buscando cuales son los elementos fundamentales en la estructura social.

El caso de México no se aleja de lo anterior, e incluso se complejiza mucho más cuando se da cuenta de la carestía que existe en cuanto a propuestas teóricas. Como ya lo había mencionado anteriormente, en México los análisis sociológicos realizados sobre ciudadanía penden de lo propuesto en lo global. Las tendencias han sido marcadas por autores que viven una realidad social diferenciada de la nuestra, las condiciones socio-económicas resultan diametralmente opuestas y por ende no pareciera atender a las circunstancias particulares de un país como el nuestro.

En el caso mexicano no se ha llevado a cabo una crítica de a la realidad social que propicie la teoría social mexicana, no se han podido establecer cuáles son las características que deben ser consideradas para el análisis de la ciudadanía, y por el contrario, se han retomado los parámetros de otros lugares y sobre esos, se han estudiado los aciertos o desaciertos que se presentan.

Sin duda, esto es un paso en el análisis sociológico mexicano ya que no resulta nada sencillo limitarse a elementos diferentes de los que se perciben día a día y con ellos dar cuenta del estado de la teoría social, los referentes teóricos juegan un papel trascendental en las ciencias sociales y son un paso necesario en la investigación pero no es suficiente.

Los científicos sociales están obligados a construir teoría social mediante el uso de los métodos que fungen como herramientas para dar cuenta de los elementos fundamentales de la estructura social. Estas estructuras siguen siendo particulares, a pesar del enorme revuelo que fenómenos como la globalización causan, las problemáticas sociales entre un país desarrollado y uno en desarrollo son diversas y como tales se abordan de manera diferenciada, e ideales como, los ciudadanos del mundo, siguen estando mucho más lejos de lo que parecen.

Es cierto que existe una complejidad en los fenómenos sociales de los que se hablaba antes, estos afectan de manera global los fundamentos del orden social establecido y las ciencias sociales enfrentan, por ello, un reto aún mayor. Es necesaria una redefinición de los objetos que se van analizar así como el método bajo el cual será revisado de manera que la definición de cada uno de estos elementos formen el paradigma de nuestra realidad.

Las herramientas que todo científico social necesita están ahí, es toda la teoría social que los teóricos clásicos han marcado como caminos para el estudio de la realidad social. En México es necesaria una evaluación de lo que se ha avanzado en el conocimiento de nuestra estructura social y su funcionamiento, para de esta forma comenzar el tan anhelado avance en la teoría social.

Bibliografía

Bendix, R. (1977). *Nation-Building and Citizenship. Studies of our changing social order*. California: University of California Press.

Benedicto, J. y Morán, M. (2002). *La construcción de una ciudadanía activa entre los jóvenes*. Madrid: Instituto de la Juventud.

Durand, V. M. (2004). *Desigualdad social y ciudadanía precaria. ¿Estado de excepción permanente?* México: Siglo XXI Editores.

Durand, V. M. (1994). *La construcción de la democracia en México. Movimientos sociales y ciudadanía*. México: Siglo XXI Editores.

García, S. (1999). *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*. Madrid: Siglo XXI

Gordon, S. (2001). Ciudadanía y derechos sociales. Una reflexión sobre México. *Revista Mexicana de Sociología*, 3, (63), 193-209.

Jelin, E. (1993). ¿Cómo construir una ciudadanía? Una visión desde abajo. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 55, 21-37.

Jelin, E. (2003). Citizenship and Alterity: Tensions and Dilemmas. *Latin American Perspectives*, 30, (2), 101-114.

Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Editorial Paidós.

Kymlicka, W. y Norman, W. (1994). Return of the Citizen: A Survey of Recent Work on Citizenship Theory. *Ethics*, 104, (2), 352-381.

Marshall, T.H; Bottomore, T, (1998). *Ciudadanía y clase social*. Buenos Aires: Editorial Losada.

Olivé, L. (2003). Un modelo multiculturalista más allá de la tolerancia. *Diánoia*, 51, (48), 83-96.

Ramírez, P. (2007). La ciudad, espacio de construcción de ciudadanía. *Enfoques*, 7, 85-107

Tamayo, S. (1999). Del movimiento urbano popular al movimiento ciudadano. *Estudios Sociológicos*, 50, (17), 499-593.

Tamayo, S. (2006). Espacios de ciudadanía, espacios de conflicto. *Sociológica*, 21. (61), 11-40.

Turner, B. (1997). Citizenship Studies: A general Theory, *Citizenship Studies*, 5-18.

Turner, B. (2000). The erosión of citizenship. *British Journal of Sociology*, 2, (52), 189- 209.

Turner, B. (2006). Classical Sociology and cosmopolitanism: a critical defence of the social. *The British Journal of Sociology*, 57, 133-151

Ziccardi, A. (2001). *Pobreza, desigualdad social y ciudadanía. Los límites de las políticas sociales en América Latina*. México: CLACSO/IIS-UNAM